

LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Del Municipio a la Nación (1857-1886)



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Jefe de Gobierno

Mauricio Macri

Ministro de Cultura

Hernán Lombardi

Subsecretaria de Cultura

Josefina Delgado

Directora General de Patrimonio e Instituto Histórico

Liliana Barela



consorzio di talenti di cui compongono

consorzio di talenti
composto da:

consorzio di talenti
composto da:

consorzio di talenti
composto da:

consorzio di talenti a singolarità di imprese e di

LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Del Municipio a la Nación (1857-1886)

La educación pública : del Municipio a la Nación 1857-1886 / coordinado por Federico Basualdo dirigido por Estela Pagani. - 1a ed. - Buenos Aires : Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, 2009.

208 p. ; 28x20 cm.

ISBN 978-987-1642-01-4

1. Historia de la Educación. I. Basualdo, Federico, coord. II. Pagani, Estela, dir.

CDD 370.09

Fecha de catalogación: 03/09/2009

© 2009 Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico

ISBN 978-987-1642-01-4

Sede Córdoba: Av. Córdoba 1556, 1º piso (C1055AAS) Buenos Aires, Argentina

Tel. (54-11) 4813-9370 / 5822

Correo electrónico: ihcba@buenosaires.gov.ar

Sede Pringles: Pringles 342, 1º piso (C1183AEF) Buenos Aires, Argentina

Tel (54-11) 4981-5265

Correo electrónico: archivohistoricoba@buenosaires.gov.ar

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723.

Libro de edición argentina.

Impreso en la Argentina.

No se permite la reproducción total o parcial, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Dirección editorial

Liliana Barela

Supervisión de la edición

Lidia González

Rosa De Luca

Edición y corrección

Marcela Barsamian

Nora Manrique

Diseño editorial

Silvia Troian

Retoque digital de imágenes

Marcelo Bukavec

Dirección del Proyecto

Estela Pagani

Investigación y coordinación de contenidos

Federico Basualdo

Identificación de Patrimonio

Rubén Martínez

Sergio Pedernera

Cristina García Cabero

Equipo técnico

Omer Freixá

Pablo Posternak

Verónica Valiente

Transcripción de documentos

Romina De Lorenzo

Juan González Moss

Leda Moreno

Jesús Monzón

Victoria Grgic

Analía Vicario

Enrique Robira

Alberto Uliveto

Registro de imágenes

Fotos: Florencia Panichelli

Digitalización documental: Maximiliano Tocco (TIAC)

Se agradecen los valiosos comentarios de María Dolores Béjar.

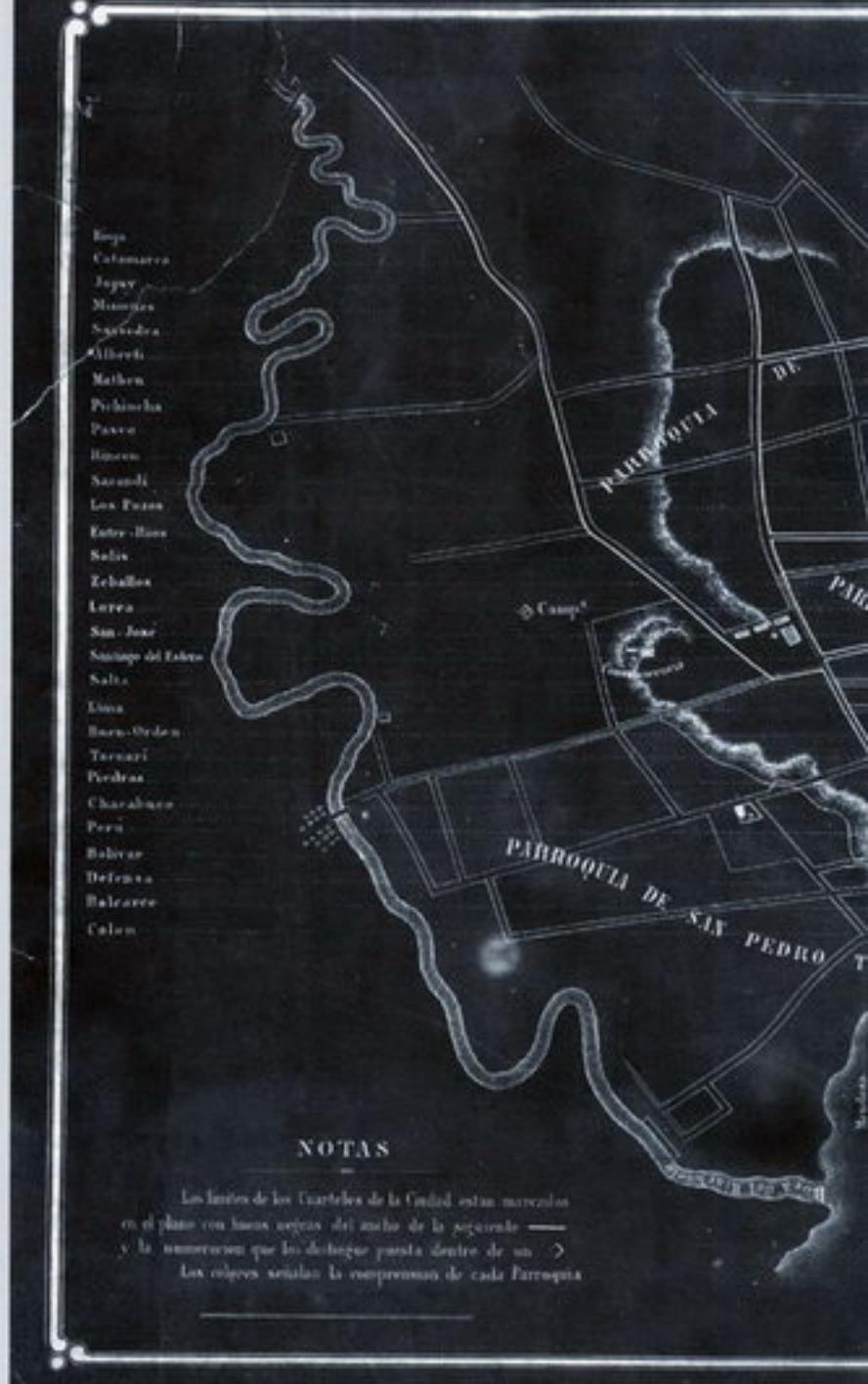
LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Del Municipio a la Nación (1857-1886)

Nº1

DIVISION ECLESIASTICA

Rioja
Catamarca
Jujuy
Misiones
Salta
Tucuman
Alberdi
Marlen
Pichincha
Pazos
Ripon
Sanandi
Los Pinos
Entre Ríos
Salta
Teballón
Loreto
San José
Santiago del Estero
Salta
Jujuy
Buenos Aires
Tucumán
Piedras
Chacabuco
Perú
Bolivia
Defensa
Balcarce
Cálem



NOTAS

Los límites de los Cuartelos de la Ciudad están marcados en el plano con líneas negras del ancho de la pagina — y la numeración que los distingue puesta dentro de un □ — Los colores señalan la comprensión de cada Parroquia

División eclesiástica de Buenos Aires (11 parroquias). Litografía de Julio Beer. Año 1859.

ICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, (11 PARROQUIAS) 1859



Direccion de
las Escuelas Mu-
nicipales —

Prólogo

Es muy satisfactorio para la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico presentar al público este libro, resultado de una política de largo aliento en favor del rescate y la divulgación del patrimonio cultural de la Ciudad de Buenos Aires.

Nuestro objetivo es impulsar acciones de investigación, conservación, rehabilitación, acrecentamiento y puesta en valor del patrimonio, y desde hace muchos años nuestro Archivo Histórico trabaja en ese sentido. Entre otras acciones elaboró una propuesta de normativa especial y novedosa referida al rescate patrimonial de valiosos materiales existentes en el seno de la administración del Gobierno de la Ciudad, lo que conlleva una toma de conciencia sobre el valor de la documentación que generaron y generan las distintas áreas del Estado en su vínculo con la sociedad civil.

Creemos que es necesario divulgar ese patrimonio existente en el Archivo Histórico y otras instituciones estatales de la Ciudad de Buenos Aires, porque dan cuenta de las transformaciones de la sociedad y el entorno urbano.

En esta ocasión elegimos el área educativa por su significación como instrumento de reproducción cultural y su protagonismo en la conformación y el desarrollo de la sociedad argentina, proceso en el cual nuestra Ciudad fue pionera. Para ello se ha seleccionado un conjunto de documentos que corresponden a distintos momentos de la construcción del sistema educativo en el ámbito municipal. Habían sido dispersados por la lógica administrativa. Hoy, parte de ellos se encuentra en archivos de instituciones escolares de nivel primario, otros en custodia del Archivo Histórico de la Ciudad y aquí los reunimos para ponerlos al alcance del público.

Los investigadores profesionales valoran siempre estas silenciosas acciones desarrolladas en los archivos dado que sus acervos constituyen la materia prima de su trabajo. Pero estamos convencidos de que es también necesario difundir y poner al alcance del conjunto de la ciudadanía este tipo de materiales. Ese contacto más directo estimula el interés por el pasado, condición indispensable en la construcción de la identidad y uno de los objetivos fundamentales del rescate del patrimonio histórico cultural.

Liliana Barela



Introducción

El Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un fondo documental sobre educación integrado por 700 documentos manuscritos correspondientes al período 1857-1873. Se trata de documentos de gestión administrativa que dan cuenta de las acciones del gobierno municipal (Corporación Municipal) y de la vinculación entre las instituciones públicas y los habitantes y los distintos grupos de interés de la Ciudad.

Con el objetivo de difundir y poner a disposición este material, el Archivo Histórico ha realizado una selección de este fondo documental. En su mayoría, los documentos elegidos fueron transcritos para su publicación, excepto algunos que se presentan en su formato original, con el fin de mostrar sus características. En su totalidad, los títulos que encabezan cada uno de los documentos fueron adjudicados para facilitar y orientar su lectura.

La selección documental está organizada en tres apartados temáticos: *Contenidos y actividades pedagógicas en el ámbito escolar*, *Financiamiento, administración y expansión de la educación pública*; e *Infraestructura educativa, alumnos y maestros*. Dentro de cada apartado, el lector encontrará una guía de lectura y los documentos correspondientes, ordenados cronológicamente.

Con la finalidad de relacionar este período histórico con las transformaciones producidas en el ámbito escolar durante la década de 1880 se incluye una serie de documentos correspondientes al período 1882-1886.

Una lectura atenta del conjunto de los documentos presentados permite aproximarse a las problemáticas generales del núcleo iniciático de la educación pública en la Ciudad. Las discusiones y proyectos esbozados dan cuenta de una experiencia que ofreció, en parte, un modelo para la orientación de las políticas educativas de alcance nacional implementadas a fines del siglo XIX en la Argentina.

El Estado de la Ciudad de Buenos Aires

La conformación del Estado Municipal de la Ciudad de Buenos Aires puede considerarse como un aspecto del proceso de organización nacional iniciado con la caída de Rosas tras la batalla de Caseros (1852). A partir de ese momento se abrió paso a una etapa caracterizada por fuertes conflictos regionales que recién culminaron, hacia la década del 1880, con la consolidación del Estado nacional como única autoridad legítima para todo el territorio argentino.

Dicho proceso se inauguró con el rechazo de la provincia de Buenos Aires al Acuerdo de San Nicolás en 1852, a lo que se sumó, en 1854, la proclamación de su Constitución como Estado autónomo, con sede en la Ciudad de Buenos Aires. Estos hechos dan comienzo a un período signado por la convivencia conflictiva entre las provincias.

No obstante, la batalla de Pavón (1861), con la victoria del Ejército de Buenos Aires sobre la Confederación, marcó un punto de inflexión en esta etapa. Con ese poder, la provincia de Buenos Aires se aseguró una serie de enmiendas a su favor y ratificó la Constitución de 1853, hecho que terminó por posicionarla como fuerza dominante a nivel nacional.

Ahora bien, a lo largo de la etapa mencionada, fueron teniendo lugar importantes cambios en la Ciudad de Buenos Aires. En 1854, el Estado autónomo de la provincia de Buenos Aires dictó, junto con la Constitución, la Ley de Municipalidades donde se establecían, por primera vez, las características que debía asumir el Estado de la Ciudad. Como órgano ejecutivo se instauraba una Corporación Municipal integrada por 21 municipales y un vicepresidente, mientras que el cargo de presidente quedaba reservado para el ministro de gobierno de la provincia.

En las primeras elecciones de autoridades, realizadas en marzo de 1856, entre los municipales elegidos se encontraban numerosas personalidades que tendrán influencia en la vida política de la ciudad y la provincia durante las décadas posteriores. Por la Parroquia Catedral al Norte fueron elegidos Domingo Faustino Sarmiento y José María Cassafouth; por Catedral al Sur, Miguel de Azcuénaga e Isaac Fernández Blanco; por San Miguel, Gabriel Fuentes y Bruno González; por San Nicolás, José Mármol y Cayetano Cazón; por El Socorro, José Ignacio Robles y José María Martínez; por El Pilar, Lorenzo Uriarte y Mariano Saavedra; por San Telmo, Felipe Botet y José María Lagos; por Montserrat, Justo Villanueva y Marcos Muñoz; por Balvanera, Juan Rubio y Pedro Nata; por Concepción, Emilio Agrelo y Agustín Eguía y, finalmente, por La Piedad, Lorenzo Torres y Martiniano Paso.

Así se fundaba una municipalidad para una ciudad que se encontraba en permanente y vertiginoso crecimiento demográfico. En esos años la población porteña ya rondaba las 91.000 personas, pero esa cantidad se multiplicó rápidamente a causa de las oleadas inmigratorias: mientras en 1869 la Ciudad alcanzaba los 187.346 habitantes, en 1887 ese número ascendía a 407.900 porteños.

Ahora bien, a pesar de que el Estado Municipal fue resultado directo de una decisión del gobierno provincial, ya desde el momento de su creación, la Ciudad y su gobierno cobraron creciente importancia en la vida política del país.

El propio desarrollo de la historia argentina hizo que la cuestión de la capitalización de la Ciudad asumiera un lugar central en la agenda de los conflictos políticos de la organización nacional. Durante décadas convivieron soluciones coyunturales que no alcanzaron a definir con claridad las áreas de influencia de los poderes nacional, provincial y municipal. Recién a partir de la Revolución de 1880 se consiguió poner fin a esa convivencia inestable, y se declaró la capitalización definitiva de la Ciudad de Buenos Aires.

La educación pública en la Ciudad

Las características que adquiere la educación primaria pública en la Ciudad de Buenos Aires durante el período 1857-1874 se encuentran, en parte, determinadas por las distintas disposiciones, leyes y reglamentos dictados con el objetivo de restituir y consolidar la presencia de los establecimientos de enseñanza pública, notoriamente debilitada durante el gobierno de Rosas.

Estos intentos encontraron en el positivismo del siglo XIX una filosofía funcional a la construcción de un modelo de estado que respondiera a los requerimientos de una nuevo orden económico y social internacional en el cual la Argentina comenzaba a insertarse.

Sin una orientación definida al enfocar la solución del problema de la organización educacional, la aplicación de las políticas en materia de educación en la Ciudad de Buenos Aires tuvo como resultado el incipiente desarrollo de un sólido tejido de prácticas sociales que, tiempo después, ocupará un lugar destacado en la consolidación del Estado y la Nación.

Como ya ha sido mencionado, en octubre de 1854 la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley de Municipalidades, norma a través de la cual se establecieron las características y obligaciones de los gobiernos municipales. Entre otras cosas, esta ley encargó a las municipalidades el mantenimiento (financiamiento) y la vigilancia de la instrucción pública, poniendo los establecimientos de varones a cargo de una Comisión Municipal de Educación. En febrero de 1855, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Pastor Obligado, creó el Consejo de Instrucción Pública bajo la presidencia del rector de la Universidad. Tiempo después, el 7 de junio de 1856, Sarmiento asumió el cargo de jefe del Departamento General de Escuelas, con la función de fomentar la educación pública en toda la provincia.

Si bien la vigilancia y el financiamiento de las escuelas públicas de varones estaban por ley a cargo de las municipalidades, a partir de 1858, la Ciudad de Buenos Aires depositó informalmente la administración de sus escuelas en el Departamento General de Escuelas de la provincia. No obstante, el financiamiento permaneció a cargo de la Corporación Municipal que, a su vez, comenzaba a subvencionar el surgimiento de escuelas de ambos sexos.

Tras la renuncia de Sarmiento en 1862, la jefatura del Departamento General de Escuelas se traspasó al rector de la Universidad de la provincia. Finalmente, en julio de 1864, Marcos Sastre fue nombrado al frente de la institución.

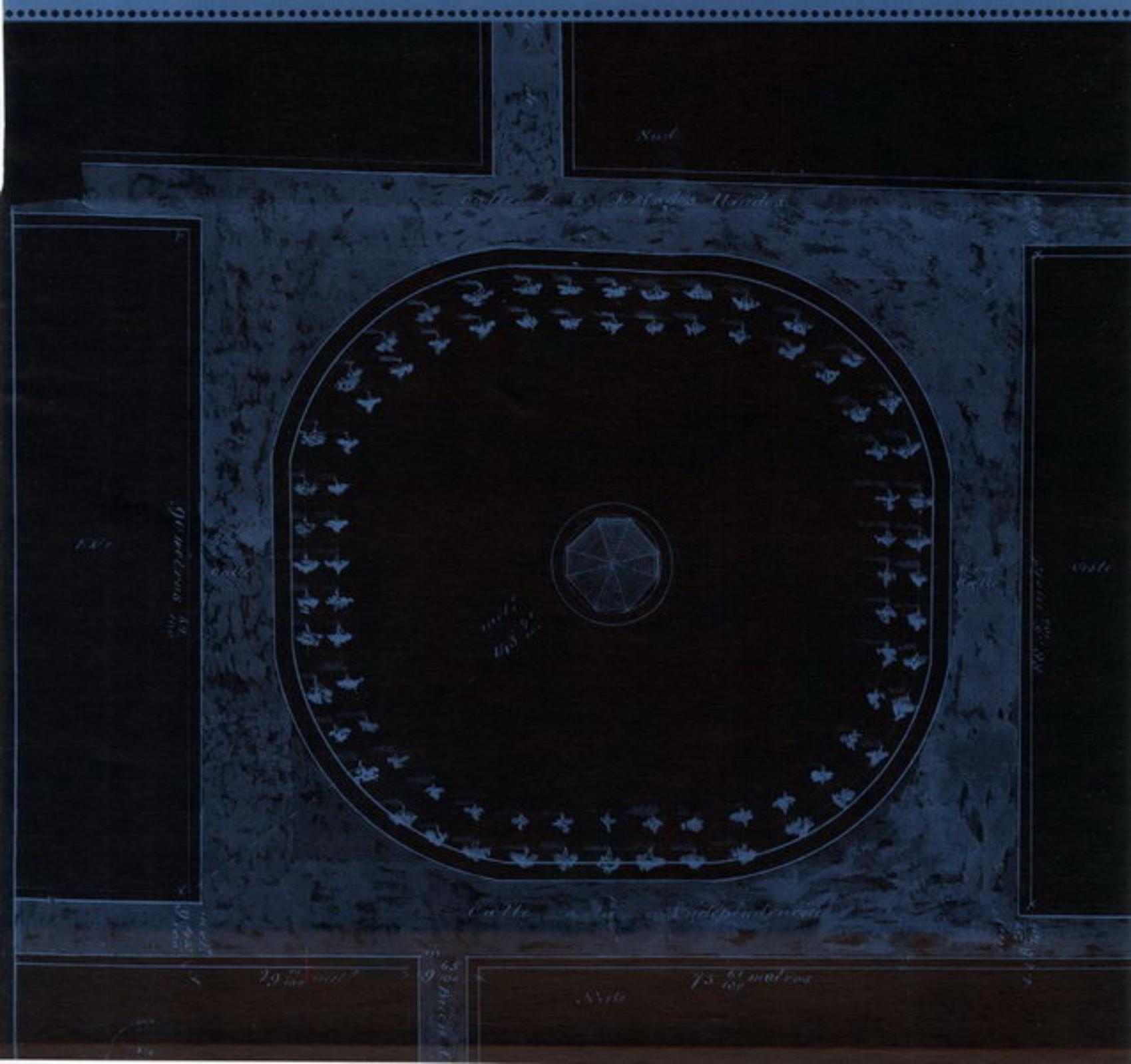
Como resultado de las medidas implementadas, el gobierno de la enseñanza en la Ciudad de Buenos Aires se repartió, durante el período mencionado, entre el Consejo de Instrucción Pública (Provincia de Buenos Aires), la Municipalidad, el Departamento General de Escuelas (Provincia de Buenos Aires) y la Sociedad de Beneficencia (con las escuelas de mujeres a su cargo).

La Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires sancionada en 1875 definió nuevas autoridades educativas junto con la creación de un Consejo Escolar. Dispuso también que la administración local y el gobierno inmediato de las escuelas comunes estuvieran a cargo de consejos electivos de vecinos pertenecientes a cada distrito en los que se dividió la provincia. Además, estableció la educación común, gratuita y obligatoria.

Con la federalización de la Ciudad de Buenos Aires, el 20 de septiembre de 1880, la provincia cedió a la Nación las escuelas ubicadas dentro de su jurisdicción en un acuerdo firmado el 12 de enero de 1881. Así, el funcionamiento de las escuelas de la Capital quedó provisoriamente bajo la conducción del Consejo Nacional de Educación a la espera de una nueva ley de educación que contemplara los cambios institucionales operados. En 1884, bajo la presidencia de Julio A. Roca, y como resultado directo de los debates del Congreso Pedagógico de 1882 y de la Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires de 1875, se dictó la Ley de Educación Común N° 1420, piedra basal del sistema educativo argentino.



I. CONTENIDOS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR



GUÍA DE LECTURA

La dirección de las escuelas municipales de la Ciudad estuvo, durante el período 1857-1873, a cargo del Departamento General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires. Su principal herramienta para realizar el seguimiento de la enseñanza en los distintos establecimientos era la visita a cada escuela por parte de una comisión evaluadora. El objetivo de esta comisión era, fundamentalmente, monitorear tanto las condiciones de estudio como los niveles de aprendizaje alcanzados por los alumnos. Esta actividad se realizaba a partir de la evaluación de cada uno de los asistentes y finalizaba con la entrega de premios a los alumnos más destacados. En algunas circunstancias la Comisión Municipal de Educación participaba de esta tarea, a través de los integrantes de las distintas juntas parroquiales de educación, aunque en los documentos presentados solo se observa este hecho para el año 1857.

Debido a que el financiamiento de la educación pública en la Ciudad era responsabilidad de la Municipalidad, para este período se verifica una interacción permanente entre dicho organismo, el Departamento General de Escuelas y, en menor medida, el Consejo de Instrucción Pública.

Temas que registran los documentos

· Evaluación y contenidos

En primer lugar, se presenta una serie de documentos de 1857 donde las comisiones parroquiales de educación informan a la Comisión Municipal de Educación sobre los exámenes realizados por el Departamento de Escuelas en los establecimientos públicos de cada parroquia (Documentos N° 1, 2, 3, 5 y 6). En dichos documentos no solo se informa sobre el nivel de educación de los niños examinados, sino que se opina sobre la necesidad de aplicar distintas reformas o ajustes en las metodologías de educación y evaluación. Asimismo, en esta temática es posible incluir también aquellos documentos que abordan las características que adquieren los exámenes (N° 21), las materias que se evalúan y la metodología de evaluación (N° 17)¹. Por otro lado, se incorpora un cuadro elaborado en 1862 que muestra la cantidad de alumnos de ambos sexos que asisten a las escuelas municipales, las materias dictadas y la pedagogía utilizada (N° 13). Se incluye también un conjunto de documentos (N° 18 y 19) que muestran el tipo de enseñanza y las condiciones de estudio en la Escuela de Artes y Oficios, lugar al que asistían niños becados por la Municipalidad.

Finalmente, se presenta un conjunto de documentos que describen el carácter de la bibliografía utilizada en las escuelas municipales, así como también las formas en que la Municipalidad aprobaba dicho material de lectura. (N° 8, 12, 25 y 26).

¹ Si bien estos documentos refieren a la forma de evaluar en las escuelas municipales, en el Documento N° 22 podemos observar que, en ocasiones, el Departamento General de Escuelas, además de evaluar a las escuelas municipales y de ambos sexos, evaluaba a todos los establecimientos educativos públicos que funcionaban en la ciudad.

. Premios

Se presenta un conjunto de documentos donde se desarrolla una interesante discusión sobre la orientación, el lugar y los objetivos que debe asumir la asignación de premios como resultado de la instancia evaluadora. Dicho debate permite entrever algunas de las contradicciones existentes entre los diferentes actores que intervienen en el ámbito educativo. Por un lado, se observa una iniciativa de la Municipalidad tendiente a reemplazar la entrega de medallas por libros sobre historia argentina. Esta medida es resistida por la Dirección General de Escuelas, desde allí se canjean los libros de historia argentina por libros de catequesis (Nº 10). En los documentos Nº 15 y Nº 20 se puede encontrar una nueva discusión, esta vez entre el Consejo de Instrucción Pública y la Municipalidad, en el marco de la cual la Comisión Municipal de Educación rechaza la propuesta del Consejo de Instrucción Pública de reemplazar la entrega de medallas por libros como forma de premiar a los alumnos destacados en las escuelas municipales.

. Reglamentos

Aquí se señalan las características de los reglamentos y programas de la enseñanza en el período de referencia. En este marco, se cuenta con dos documentos (Nº 23 y 24) sobre la creación del primer reglamento municipal para las escuelas primarias de varones y de ambos sexos. Este reglamento es impulsado por la Dirección de Escuelas Municipales (creada en 1870) y concretado por una comisión de profesores municipales (se desconoce si finalmente fue aplicado). Por otro lado, se incluye una carta que el obispo de la Ciudad de Buenos Aires le escribe al presidente de la Municipalidad, reclamando por la decisión de la Dirección de Escuelas de suspender la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas municipales (Nº 27).

Se incorpora, asimismo, un documento del año 1886 del presidente del Consejo Nacional de Educación sobre el programa y reglamento que regía la educación pública primaria en la Ciudad de Buenos Aires y la necesidad de reformarlo (Nº 30). Finalmente se presenta el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar de 1886 (Nº 31).

1. Informe sobre día de examen. Parroquia Catedral al Norte

Buenos Aires Junio 30 de 1857

La Comision Parroquial
de educacion
de la Catedral al Norte

Al Señor Presidente de la Comision Municipal de Educacion

Los infrascriptos deseosos de llenar cumplidamente la honorifica mision de que fueron encargados por la municipalidad, é interesados particularmente por el adelanto, é instruccion de la juventud de la parroquia a q^e pertenecen no han perdonado medio alguno tendiente a tan filantropico objeto.

Deseando, con este fin, ver é inspeccionar por si mismos el estado de la escuela parroquial, su metodo de enseñanza, la contraccion y capacidad del profesor que la dirige, y el estado de adelanto en que se hallan sus alumnos, para poder formar un juicio acertado, y transmitirlo al conocimiento de la Municipalidad, han visitado repetidas veces esta escuela, inspeccionando sus trabajos e interrogado a sus alumnos.

Los infrascriptos miembros de la comision parroquial de educacion, y el señor municipal Dⁿ Juan Eastman se han tomado el trabajo de ecsaminar por si mismos, con la mayor contraccion é interés a todos los niños, y para adjudicar con justicia é imparcialidad los premios, solo han tenido en vista darlos a los que por su aplicacion adelanto y moralidad se hubiesen hecho dignos.

Nuestra escuela parroquial solo se compone de 130 niños, y sin embargo al ecsamen que se les ha pasado ha durado tres dias consecutivos, desde las 12 hasta las 4 de la tarde. Esto probará al S^r Presidente, q^e la comision no ha economisado detalles, ni remedio alguno, por molestos q^e fuesen, que no haya empleado p^a formar su conciencia, y si alguna prueba mas se necesitase para hacer constar su imparcialidad y justicia en la reparticion de premios, bastaria saver que el primero y unico premio de oro, lo ha adjudicado a un niño de color hijo de una pobre morena planchadora y q^e a mas de este hai dos morenitos mas tambien premiados a pesar q^e los niños de color son muy en minoria en dicha escuela.

La comision tuvo en vista, al erijirse ella misma en ecsaminadora de la escuela, a mas de los motibos ya indicados, el que niños de tan tierna edad no se intimidasen al aspecto de personas desconocidas que se les presentasen como jueces p^a ecsaminarlos. Creemos que esta medida ha producido cuanto se tuvo en vista al adoptarla.

Ha llamado nuestra atencion, durante el ecsamen, el decidido empeño de los niños por merecer un premio, desde que la comision les hizo saver q^e la distribucion iva a ser publica y en presencia de las otras escuelas.

Esto nos augura p^a en adelante, que la publicidad de estos actos fomentarán la emulacion en los niños, y el deseo de parecer ante la sociedad con un distintivo tan honorifico traherán bienes inmensos p^a la moralidad y educacion de nuestra juventud.

Lista de los niños premiados

Lucio Miranda sobresaliente en lectura, escritura y aritmética y por ser de excelente moralidad.
Premio de Oro.

Domingo Celery	Por lectura, Escritura y Aritm ^a			1 ^{er} premio de Plata
Eduardo Larguaia	" id	id	id	2º id id
Sebastián Hernandez	" id	id	id	3º id id
Antonio Ustubei	" id	id		4º id id
Miguel Escola	" id	id y moralidad		5º id id
Julio Lacasa	" id 2a clase	id 2a clase		6º id id
Marcelino Diaz	" id 2a	id 2a		7º id id
Juan Palmarin	" id 2a	id 2a		8º id id
Man (l). Lacasa	" id 3a	id 3a		9º id id
Pastor Garcia	" id 3a	id 3a		10º id id
Cosme Argerich	" id 4a	id 4a		11º id id
Demetrio Rodriguez	" id 5a	id 5a		12º id id
Antonino Fernandez	" id 6	id 6		13º id id

Deben mencionarse de un modo especial los siguientes niños q^e se hallan muy adelantados y que han rivalizado en todos los estudios con los premiados.

Ramon Gomez, Liborio Muñoz, Lorenzo Escola, Tomas Aguiar, Daniel Mandugal, Eugenio Uballe, Eduardo Mousant, Fernando Pondal, Eustaquio Albañaque, Jose Antonio Bladinet, Julian Maestre, Gregorio Pitt y Rufino Pitt.

Han sido tambien examinados todos los niños en doctrina cristiana y la comision se complace en asegurar a U. que todos la saven bien.

Aunque la comision desearia informar a U. sobre algunas reformas y mejoras que tiene en vista proponer p^a reglamentar la enseñansa y mejorar la educacion, cree que no es hoy el momento oportuno de indicarlas y se reserva pasar mas adelante una nota especial a este objeto.

Solo nos resta recomendar a la consideracion del S^r presidente, la asidua contraccion a sus deberes y el paternal interes con que enseña a sus alumnos el señor Larguaia, maestro de esta escuela parroquial.

Saludan al S^r Presidente con la mayor consideracion y respeto.

Fran^co P. Maldonado.
Juan G. Ocampo.
Joaquin Cazon.
N. Eatsmann.

2. Informe sobre día de examen. Parroquia Catedral al Sud

B^s Ay Julio 6/857

Al S^r Presidente de la Comision de Instruccion publica.

El municipal que suscribe tiene el honor de informar al señor Presidente que en los dias 30 del ultimo més, y 1º del presente procedió al examen de los alumnos de la escuela de la Parroquia de la Catedral al Sud.

Para proceder á este examen se puso de acuerdo con los señores Don Francisco Monasterio y Don Anacarsis Lema que componen la comision, pues el señor Don Mariano Drago ha fallecido: y habiendo fijado el dia para el examen, se vió el infrascripto en la necesidad de proceder por si solo con el Preceptor, porque aquellos señores avisaron no poder concurrir el uno por su salud, y el otro por sus ocupaciones, y no era ya posible suspender el acto.

El resultado del examen, en los dos dias empleados, ha hecho formar al que inscribe el concepto, que cree no deben ocultar al señor Presidente de que no hay en esa escuela un adelanto que llame la atencion, pues aunque hace tiempo que los niños permanecen en la Escuela, y el Preceptor se esmera con ellos, toca este una seria dificultad que la municipalidad podrá allanar, dictando alguna medida que eficazmente la corte.

En esa escuela la generalidad de los alumnos la componen niños ó muy pobres, ó sirvientes en casas de familia, y unos y otros no solo concurren (cuando concurren) una ó dos horas despues de abrirse la escuela, sino que no hay un solo mes en que asistan diariamente, pues faltan ocho, quince dias, y hasta un mes entero, como aparece del registro que lleva el Preceptor.

Este mal es de gravedad porque desmoraliza á los asistentes que son muy pocos, quienes alentados con la impunidad de aquellos, faltan tambien. Y como es del interes de la municipalidad el remediarlo, se permite el infrascrito indicarlo para que sea reparado.

En esta escuela se enseña por el método de enseñanza mutua, y bajo ese sistema se educan alli ciento ocho niños, de cuyo número solo han concurrido en los dos dias del examen, sesenta y seis, que han sido todos examinados.

Los ramos de enseñanza que únicamente conocen, son lectura, escritura, aritmética, y doctrina cristiana.

Como los niños están educados bajo el sistema de enseñanza mutua comenzé el examen por la 1^a clase, que es la de lectura que la componen diesiseis niños, de los que el mayor tiene diez años.

Estos se encuentran haciendo letras en la arena, y leyendo el alfabeto en letras mayusculas y minusculas.

En estos niños nada hay notable que pudiera premiarse pero el infrascrito habria deseado hacerlo con el mas adelantado entre ellos, no obstante que están comenzando á conocer las letras, por que el premio de la manera distinguida que va á adjudicarse, es un estímulo que vale mucho en la juventud, y que esta la recibe con entusiasmo.

Pero no habiendo nada que premiar en esa primera clase se limita el infrascripto á manifestarlo al señor Presidente.

En seguida procedió al examen de las demás clases, que escriben unas en pizarra y una en libro: que escriben otras en papel y leen en los libros siguientes. Obligaciones del hombre: El amigo de los niños: Lecciones de virtud, moralidad y urbanidad por Urculla [¿?], y Fabulas de Samaniego: y que están en aritmética, y doctrina Cristiana.

En todos estos alumnos nada hay sobresaliente ni en escritura, ni en aritmética, ni en doctrina cristiana.

No obstante, se presenta en un estado regular en la escritura, aritmética doctrina cristiana y lectura los jóvenes Felipe García, Juan Guasir y José Suárez.

Estos tres se distinguen entre todos los demás en la lectura en la escritura, según lo demuestran las planas que se adjuntan: en la doctrina Cristiana y en la Aritmética en la que fueron examinados en sumar, restar, multiplicar y dividir enteros, y en esas mismas operaciones de quebrados y mixtos [¿?], es todo lo que conocen de Aritmética.

En opinión del infrascripto y el preceptor, aquellos tres deben ser premiados en la forma siguiente. Felipe García con la medalla de oro: Juan Guaris y José Suárez con una de plata cada uno.

Continuado después el examen con todos los demás alumnos de los distintos ramos de escritura, lectura, aritmética y doctrina Cristiana, resultaron dignos de los premios de la medalla de plata José Reinoso: Simón Oteyza, Teodoro Mancilla: Felipe Lanondegui: Juan Baisá: Pedro Hunta: Andrés Marespin y Miguel Echagüeguien.

Estos jóvenes sufrieron el examen de lectura, escritura doctrina cristiana y aritmética.

Su estado en la escritura lo comprueban con las planas que se adjuntan. En los demás ramos, aunque no a la par de los tres primeros, se hallan en estado regular.

Se dió fin al examen con los que escriben en pizarra, y leen en libros y merecieron entre los de esta clase el premio de la medalla de plata los jóvenes Lorenzo Lambride, y Manuel Gain.

El infrascripto al dejar cumplido el encargo que se le hizo de examinar a los alumnos de la escuela de la catedral al Sud, tiene el honor de saludar al Señor Presidente de la comisión de instrucción pública.

Lorenzo Torres.

3. Escuela de San Miguel. Listado de alumnos premiados

El Municipal y Presid^t de la dirección
de la escuela de la Parr^a

Buenos Aires, Julio 7 de 1857

Al señor Municipal Presidente de la Educación Primaria.
Don Gabriel Fuentes

Tenemos el honor de participar á U. que en cumplimiento de lo que dispone la ordenanza Municipal á cerca de exámenes de las Escuelas Parroquiales del Estado, han tenido lugar los de las Escuelas de esta parroquia de San Miguel; y acompañamos la lista de los niños de dicha escuela que pueden ser premiados en los ramos que se indican.

Tan reducido, como aparece en la adjunta lista, el número de los alumnos premiados, debemos todavía declarar, que la adjudicación de estos premios no es al mérito de los premiados, sino propiamente como un medio de despertar el estímulo á afición al estudio.

En rigor ningun premio debería adjudicarse á esta escuela, cuyos exámenes no han hecho sino mostrar el estado de atraso de sus alumnos, sobre lo que nos permitimos dar cuenta y llamar la correspondiente atención, para que se estudie y se remueva la causa de tan desplorable situación, y para que en adelante corresponda esta escuela á las nobles y justas exigencias del gobierno y de la Patria.

No seria justo hacer inculpaciones al preceptor de esta escuela, cuyos conocimientos y aptitud para la enseñanza son notorios y comprobados por su larga vida consagrada á tan alta misión.

Quizá convendrá dar un reglamento general de educación, el cual sirva de norma á todas las Escuelas Públicas, y deslinden los deberes de los alumnos y de los preceptores, á quienes está librado hoy el régimen interno y el sistema de enseñanza.

Con esta sencilla exposición sobre el resultado de los exámenes de la Escuela Parroquial, y después de haber procedido con la necesaria indulgencia, y de haber hecho la adjudicación de premios en vista del laudable objeto que la Municipalidad se propuso al establecerlos, con el fin de estimular á los niños consideramos queda cumplido nuestro encargo.

Dios gue á U. m^s a^s

*Gerardo Bosch.
Bruno Gonsales.*

(continúa en la página siguiente)

Nómina de los premiados de la Escuela de la Parroquia de San Miguel

Alumnos

D ^a Manuel Chaves	En Lectura y cuentos [¿?]
José Lopez	Idem
Albino Mora	Idem
Ilario Olandini	Idem
José Maria Monte Rubio	Idem
José L. Aballa	Escritura
Leandro Pasos	Doctrina
Domingo Olandini	Idem
Romero	Idem y lectura

Ramos

Buenos Aires, "de Julio de 1857"

Gerardo Bosch.

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C7-1857.

Fecha: 7-7-1857.

Título: Escuela de San Miguel. Listado de alumnos premiados.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 2 fojas.

4. Ordenanza estableciendo premios y socorros anuales

Ordenanza estableciendo premios y socorros anuales.
Sancionada en la Sesión del 18 de Mayo de 1857

La Municipalidad Ex^a

Artº 1º Los examenes de las escuelas costeadas por la Municipalidad tendrán lugar desde el 1º al 20 de junio de cada año, y serán presididos por los municipales de la parroquia y la comision parroquial de educacion de la misma, quienes pasarán informe escrito á la comision de educación de la municipalidad sobre los resultados de estos examenes.

2º. Se acuerda un primer premio al alumno que mas se distinguiere por su aplicacion, adelanto y moralidad en cada una de las escuelas municipales, y un segundo premio á los que, á juicio de los examinadores, lo merecieren por su adelanto en los ramos que cursaren.

3º. Los premios de que habla el articulo anterior consistirán el primero en una medalla de oro, y el segundo en una de plata, que llevarán en el anverso: "Municipalidad de Buenos Ayres" y en el reverso: A la aplicacion 9 de Julio de...."y será acompañada de un diploma firmado por la comision de educacion, el jefe de Departamento de escuela, el preceptor respectivo, autorizado por el Secretario y sellado con el sello de la Municipalidad.

4º. La distribucion de premios tendrá lugar de paraje público el 9 de Julio, y el mismo dia concederá la Municipalidad cuatro socorros de dos mil pesos cada uno, á otros tantos individuos que fueren acreedores á éstos por sus servicios civiles ó militares en la guerra de la Independencia.

5º. El 25 de Mayo de cada año, la Municipalidad acordará tambien cuatro iguales socorros con el mismo destino y en ambos dias distribuirá cinco pesos a cada uno de los enfermos de los hospitales de ambos sexos, á los presos existentes en la carcel pública y á los dementes de la convalescencia.

6º. El consejo de gobierno y la comision de educacion conocerán en todos y cada uno de los candidatos que deban optar al socorro, y presentarán al consejo municipal los que crean acreedores para su sancion, debiendo el consejo ocuparse de este asunto en sesion reservada.

7º. De los fondos destinados para las fiestas cívicas se llevará el presupuesto de los gastos para los objetos indicados en los articulos anteriores.

8º. La Comision de Educacion y la especial de fiesta cívicas, quedan encargadas en el presente año de dos cumplimientos á esta resolucion.

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C7-1857.

Fecha: 18-5-1857.

Título: Ordenanza estableciendo premios y socorros anuales.

Ordenanza; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 1 foja.

5. Escuela de San Telmo. Nómina de alumnos destacados

Parroquia de Sⁿ Telmo

Buenos Aires, Junio 30/857

A los S^{res} de la Comision municipal de educacion.

Los municipales y comision que subscriben tienen el honor, al dar cuenta del resultado del examen que han practicado en la que lleva el nombre parroquial de Sⁿ Telmo el dia 28 del corriente, de adjuntar la lista nominal de los niños que han obtenido los premios acordados. Al llevar en esta parte un encargo creen de un deber llamar la atencion de esa comision sobre varios puntos que a un juicio merecen ser considerados: el primero de estos es la poca capacidad que ofrece el local para el número de niños inscriptos siendo este número menor que la mitad de los que tiene este distrito en estado de recibir educacion, pues pudiendo computarse el número de estos en tres cientos niños la escuela solo tiene ciento treinta y dos, y estos mismos se encuentran aproximados y en condiciones higiénicas poco satisfactorias. El segundo punto es la necesidad de un método fijo y gradual de enseñanza en cambio del incierto que se sigue y que da por resultado que haya niños que escriben correctamente sin saber leer lo que escriben y que estos mismos no tengan una forma decidida de letra por el frecuente cambio de muestras de diverso caracter. El tercero y ultimo punto es la necesidad de crear la disciplina de que carece este establecimiento y que se nota en el continente de los niños y ausencia de buenas maneras, tanto mas necesarios aqui cuanto es menos probable las puedan adquirir en familia.

Por lo que dejamos dicho para juzgar la Comision como esta escuela no se encuentra á la altura de la exigencias de Buenos Ayres á este respecto.

Dios gue a los S^{res} de la Comision ma^s.

Pablo Dias.
L. Salustiano Cuenca.
Manuel J. Pinto.
Jose M. Lagos.
Felipe Botet.

(continua en la página siguiente)

Lista de los niños premiados en la Escuela de la Parroquia de Sn Telmo

Enrique Mendez	Premio de oro
Teodoro Mora	Premio de plata
Pedro Uzal	" "
Justo Chasarreta	" "
Emilio Moreno	" "
José Sosa	" "
Manuel Mañay	" "
Eduardo Diaz	" "
Salvador Martinez	" "
Francisco Moises	" "
Rosendo Tuday	" "
Francisco Espinosa	" "
Luis Marquez	Premio de plata
Ventura Canaval	" "
Sebastian Quintana	" "
Santiago Perez	" "
Albani Vera	" "
Estanislao Luceno	" "
Bernardino Canteras	" "

Buenos Ayres Junio 30/857.

*Pablo Dias.
L. Salustiano Cuenca.
Manuel J. Pinto.
Jose M. Lagos.
Felipe Botet.*

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C7-1857.

Fecha: 30-6-1857.

Título: Escuela de San Telmo. Nómina de alumnos destacados.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 4 fojas.

6. Resultados de los exámenes. Parroquia de Montserrat

Informe sobre el resultado de los examenes rendidos en la Escuela Municipal de la Parroquia de Monserrat el 22 i 23 de Junio de 1857, que los S. S. Examinadores Dr D. Mauricio Gonzalez Catan i D. Vicente Letamendi Municipales de la misma Parroquia, i la Comision Directiva de la escuela, pasan al Sor Presidente i Miembros de la comision municipal de Educacion, en cumplimiento a la comunicacion que se les pasó relativa a este objeto.

Bº N° 30 de Junio 1857.

Al Sor Presidente i Miembros de la Comision Municipal de educacion.

Mui satisfactorio es a los que suscribieron elevar al conocimiento del Sor presidente, por medio de este informe el feliz resultado de los exámenes verificados en la escuela municipal de esta Parroquia, i asimismo enterarle de la manera i forma en que se ha procedido una semana antes de practicados los examenes, hicieron pasar aviso a la mayor parte de los padres de los alumnos i a otras personas manifestándoles, que el 22 i 23 del presente la escuela municipal rendira examenes, i que en este motivo, se les invitaba para que se dignaran asistir a presenciarlos en el mismo local del establecimiento entre 11 i 12 hora en que se de principio.

Reunido, pues, en este local, que presenta una escuela bien planteada por los [ilegible] caligraficos que la decoran, por los varios adornos análogos al objeto de la instruccion i por su organizacion en orden a clases, se principió el examen, comenzando por un discurso n°1º pronunciado por el alumno Aristobulo del Valle, quien mereció justos aplausos de la numerosa i selecta concurrencia por lo mui bien que desempeñó su mision, estando presentes los S. S. Vice Presidente de la Municipalidad D. Miguel de Azcuénaga, el Presidente de la Comision Municipal de educacion Prebíster D. Gabriel Fuentes, el Jefe del Departamento de las escuelas D. Domingo F. Sarmiento, los S. S. municipales D. Isaac F. Blanco, D. Antonio C. Rodriguez, el secretario de la Municipalidad D. José M. Cantilo, el cura de la Parroquia D. Andrés Ramos, i los S. S. de la Comision Directiva de esta escuela, Presidente D. Baldomero Pereda, primer secretario D. Ramon M. Muñoz, segundo D. Daniel Jiralt, tesorero D. Tiburcio Leus; vocales D. Antonio J. Muena, D. Ignacio F. Peralta, D. Jacinto Fallaferro, D. José Viale, D. José M. Otamendi, D. Luis A. Martinez i D Tiburcio Villanueva, a cuyos S. S. se debe el fundamento, sosten i progreso de esta escuela; pues la suma de 100000 S que han desembolsado para plantearla, es un testimonio positivo del interes i patriotismo que abriga en favor del progreso intelectual de la Patria.

Despues de pronunciado el discurso, se presentó a funcionar la 7ª Seccion de la clase de Lectura, qº consta de 66 alumnos, distinguiéndose muchos por el correcto sentido, limpia i tono que imprimian a lo que leyeron. Los libros en que leyó esta Seccion son el Silabario Arjentino i las Fabulas de Iriarte y Samaniego. Los alumnos que merecieron la aprobacion jeneral son: Aristobulo del Valle, Miguel Pereda, Agustin Ferrer, Nicasio Carbonell i José del Valle.

En seguida funcionó la 6ª que consta de 45 alumnos, leyendo unos mui bien i otros regularmente, sobresaliendo en estos últimos un ninito de 4 ½ años Camilo Panelo, quien a mas de leer bien atendida su edad y al poco tiempo que esta aprendiendo, recito cinco Fábulas de Samaniego con tanta gracia, sentido i pronunciacion, que mereció justos aplausos de toda la concurrencia. El libro

en que leyó esta Sección es: Lecciones de Moral Cristiana. Los alumnos que sobresalieron en esta Sección son: Jerónimo Alfaro, Jacinto Moss, Anjel Casas, Abelardo Correa i Francisco Odeiro.

Después de esta Sección, supieron [¿?] también examen las demás Secciones, que todas juntas ascienden a 115 alumnos, atestiguando cada una que está en un buen pie, caminando a la consecución de una correcta lectura. Fueron examinadas en unos cartelones hechos a propósito por el Preceptor. Los alumnos que leyeron muy bien son: Demetrio Soares, Domingo Mador, Francisco Benites, Faustino Jaime, Salvador de Leon, Roque Jardin i Felipe Maisón.

Terminado el examen de la clase de lectura presentaronse las planas que cada alumno había escrito para este día, i ha sido grato a los que firman ver algunas muy buenas.

Luego se presentó la 3^a clase de Aritmética, que consta de 3 alumnos a operar en las reglas que se les puso; habiendo satisfecho cumplidamente los deseos de los examinadores, muy notablemente el alumno Aristóbulo del Valle, quien ha acreditado que lo que sabe, lo sabe solidamente tanto por razones que iba dando de las operaciones que estaba ejecutando, cuanto por su acierto en el cálculo de los problemas. Permitáse decir a los que informan que este niño puede rendir exámenes en cualquiera parte seguro de que hará lucir a su Preceptor i a las Escuelas del Estado tan sin razón criticadas por muchas personas.

Vino en seguida la 2^a que consta de 6 alumnos, i dió razón de los quebrados de una manera muy complaciente; porque no solo contestó muy bien a las preguntas que se le dirigió, sino que desarrolló lo que se le preguntó con ejemplos de viva voz, que es un medio muy positivo para descubrir si el alumno está en verdadera posesión de lo que dice, i si lo tiene bien estampado en su inteligencia. Los alumnos que se han distinguido en esta Lección son: Agutin Febres i Juan Masdevalle.

Convienen enseguida el examen de las demás clases de Aritmética i en general contestaron i operaron bien. La aritmética se enseña en este Establecimiento teórico-práctico. El autor que se sigue es lecciones de Aritmética D. Marcos Sastre. Los alumnos que sobresalieron son: Manuel Inaste, Juan Martínez, José del Valle.

Después de una breve pausa, se examinó la clase de Gramática, i es sumamente satisfactorio a los que informan expresar al Sor Presidente que todas las Secciones han correspondido muy bien a sus aspiraciones, muy singularmente el alumno Aristóbulo, quien no solo ha analizado de viva voz i en libro, sino que ha dado razón de las oraciones sustantivas i transitivas, llanas i de tiempo, con de i haber, completas i incompletas con su correspondiente modificación pasiva. A más de Aristóbulo del Valle merecen especial mención los alumnos Miguel Pereda, Ramón Parodi i Nicolás Ferrer.

En seguida se prosiguió el examen con la clase de ortografía que consta de 47 alumnos la cual está en la misma altura i por el modo como se ha expedido, auguro que saldrán unos buenos ortógrafos en breve tiempo. Los alumnos que se han distinguido en esta clase son: Aristóbulo del Valle, Juan Martínez, Ramón Rosas Bravo i Juan Masdevalle.

En catecismo también han progresado algunos muy bien, habiendo manifestado el Sor Preceptor que piensa abrir una clase de catecismo explicado, siguiendo la doctrina del Padre Mario.

Después de esta clase se examinó la de catecismo vocal, que consiste en enseñar a los niños el catecismo de viva voz, que aún no saben leer. Ha sido un gusto ver disputarse la palma del triunfo entre estos alumnitos. Los más sobresalientes son: Felipe Maisón, Enrique Bonifacio e

Isidro Venezuela. Inmediatamente rindieron examen en las clases de Historia Sagrada, Geografía i de Constitución del Estado; i todos los alumnos que las componen han demostrado que están muy bien instruidos en lo que saben, pues la precisión de las contestaciones que dieron a las preguntas que se les dirigió, la firmeza con que sostuvieron lo que dijeron, es una prueba evidente e invencible que poseen bien lo que bien contestaron. Inutil es clasificar en estas secciones, pues todos los alumnos que las componen han contestado muy bien.

En el examen de la Constitución del Estado el joven Aristóbulo ha patentizado con sus explicaciones, que no solo sabe de memoria lo que sabe de la Ley fundamental, sino que sabe aplicarlo a los casos que se le han pedido.

Concluido el examen, el alumno Miguel Pereda pronunció un discurso nº 2, quien alcanzó merecidos aplausos.

[Illegible] se publicaron los nombres de los alumnos acreedores de los premios acordados, i resultaron ser 40 como lo demuestra la lista que figura al pie de este cuadro, mereciendo el primer premio Aristóbulo del Valle por ser sobresaliente en todos los ramos; el 2º Miguel Pereda i los demás que siguen.

La intención de los qº subscriptos era remitir simplemente a U. el informe i la lista de los alumnos premiados pero suplicando el Sor Preceptor que se le admitiera el cuadro general que había preparado para este día, los que firman, no han tenido inconveniente alguno en aceptarlo; porque el servía de complemento a la explicación que se hace en el informe.

Por el resumen que al fin de este cuadro se acompaña, U. podrá ver a primera vista el resultado de los exámenes.

Los examinadores al terminar la relación de los exámenes creen que faltarían a su deber sino manifestaran al Sor Presidente que el Sor Preceptor que dirige el establecimiento es digno de alguna consideración, no solo por la esmerada i asidua contracción que presta al cultivo de la inteligencia de la juventud, sino también por la sólida instrucción que transmite i por las nuevas clases que piensa abrir en adelante.

Dios guie a U. y miembros de la Comisión Municipal mº aº.
Mauricio González Catan.

Vicente Letamendi.

Baldomero Pereda.

Ramón M Muñoz.

José Viale.

Tiburcio Leus.

Luis A. Martínez.

Daniel Jiralt.

Tiburcio Villanueva.

Ignacio F. Peralta Martínez.

Jacinto Tallaferrro.

José M Otamendi.

Antonio J. Olivera.

(continúa en la página siguiente)

Listas de los alumnos q^e ha obtenido premio

Aristobulo del Valle	Carlos Rufino
Miguel Pereda	Juan Mons
Camilo Panelo	Severo Martinez.
Agustin Ferrer	Nicolas Boreti
Modesto Albornoz	Emilio Olivera
José Villanueva	Abelardo Conea
Juan Masdevalle	Juan Calvo
Juan Martinez	Anjel Casas
José del Valle	Nicolás Ferrer
Nicasio Carbonell	Francisco Odens
Nicolas Aguirre	José Bomacer
Juan M. Cabot	Franco Fernandez
Jeronimo Alfaro	Manuel Montes
Esteban Benites	Felipe Spindola
Aureliano Borg	Arturo Suriano
Amari Acosta	Juan Arguello
Manuel Zugasti	Fortunato Gomes
Agustin Leguía	Pedro Lobrá
Ramon Parodi	Ramon Rosas Bravo.
Domingo Bernardez	
Jacinto Moss	Total 40

7. Informe sobre los exámenes en las escuelas municipales

Departamento
de Escuelas

Buenos Aires Setiembre 14/₈₅₉

Al Señor Vice Presidente D. Gabriel Fuentes

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Sor. Vice Presidente con el objeto de participarle para los efectos que convengan, que habiendo marchado á campaña el Sor.

Sarmiento á desempeñar el cargo de Jefe de Estado Mayor del ejército de reserva, el Su-perior Gobierno con fha. 23 de Agosto pp.^{do} ha tenido á bien encargarle de la funciones anexas á la Jefatura de este Departamento.

Al mismo tiempo se permite llamar la atencion de la Municipalidad hacia los n° 7º y 8º de los "Anales de la Educacion", en donde podrá ver los trabajos y disposiciones emanadas de este Departamento, á fin de obtener un buen resultado en los exámenes de las escuelas municipales, los que en general, han sido satisfactorios, como lo demuestran las notas del Inspector Gral. de Escuelas, y de la Comision de la Catedral al Sud (n° 8 pag. 252 y siguientes) por haber patentizado el verdadero estado de la enseñanza pública, y dejado al Departamento en aptitud de ocurrir con sus disposiciones á llamar las necesidades, que el buen servicio requiere, y espera ver realizados sus deseos en los próximos examenes, que tendran lugar antes de entrar en vacaciones en Dbre. proxº.

El primer paso que se ha dado en este sentido ha sido la remocion del Preceptor de Barracas al Norte, al que se le ha ofrecido una escuela de campaña, en la que es de esperar que, aleccionado por la experiencia y por las admoniciones del Departamento, llenará satisfactoriamente sus deberes.

Una de las necesidades mas sentidas en las escuelas, es la mejora del sistema de disciplinas; hacia este fin tiende la medida del Sor. Jefe del Departamento de adjudicar medallas de oro á los alumnos que ademas de haberse distinguido en varios ramos de enseñanza, reunen la calidad de aplicacion y buena conducta. La adjudicacion de premios de las escuelas tuvo lugar en sus respectivas parroquias, demostrando los vecindarios sus simpatías, para cooperar á la solemnidad de este acto edificante.

Antes de cerrar esta nota, se permite el infrascripto hacer notar al Sor. Vice Presidente que ha sido fructífero el gasto hecho por esa Cooporacion al contratar al profesor Scully para enseñar á los maestros su sistema de caligrafia habiendo llegado las Escuelas Municipales en punto á letra inglesa á una altura desconocida hasta hoi, como se puede verificar con las planas que se acompañan, y de las que algunas han sido premiadas, para facilitar los progresos en ramo tan importante, para un pais esencialmente comercial como Buenos Aires, el Departamento ha hecho refaccionar el tren de todas las Escuelas, de las que, el de la parroquia del Pilar, es del mismo sistema del de la Escuela Modelo.

Aprevecho esta oportunidad para ofrecer al Sor. Vice Presidente la seguridad de mi consideracion y estima.

Manuel Pazos.

Oficial 1º.

(continúa en la página siguiente)

Sesion del 16 de Setiembre.
A la Comision de Educacion.

*Azcuenaaga.
J.M.Cantilo.
Secº.*

Sor Vicepresidente.

La Comisión de Educacion se ha impuesto de la nota, fha 14 de Setiembre pp^{do} del of¹ 1º del Departamento de Escuelas, encargado interinamente de él, á que acompaña los numeros 7 y 8 de los Anales de la Educacion, llamando la atencion de la Municipalidad sobre el progreso de la enseñanza pública, revelado claramente por los exámenes que tuvieron lugar y dando cuenta de la adjudicacion de premios.

Agradable ha sido á la Comision ser informada de esos progresos indudablemente demostrados en los informes del Departamento de Escuelas, contenidos en los números del citado periodico. Ellos dán suficiente luz sobre el adelanto satisfactorio de la enseñanza primaria, objeto del mas vivo anhelo de esta Coporacion y de la sociedad en general.

Asi, la Comision es de opinion que la Municipalidad se dirija al Jefe del Departamento de Escuelas, espresándose, en contestacion, que ha mirado con satisfaccion el progreso de la juventud educada bajo los auspicios de la Patria, y que aprecia dignamente el punto ya obtenido de su dedicacion inteligente.

Buenos Aires, Enero 14 de 1860.

I.G. Blanco.

En ° 17 Aprobado

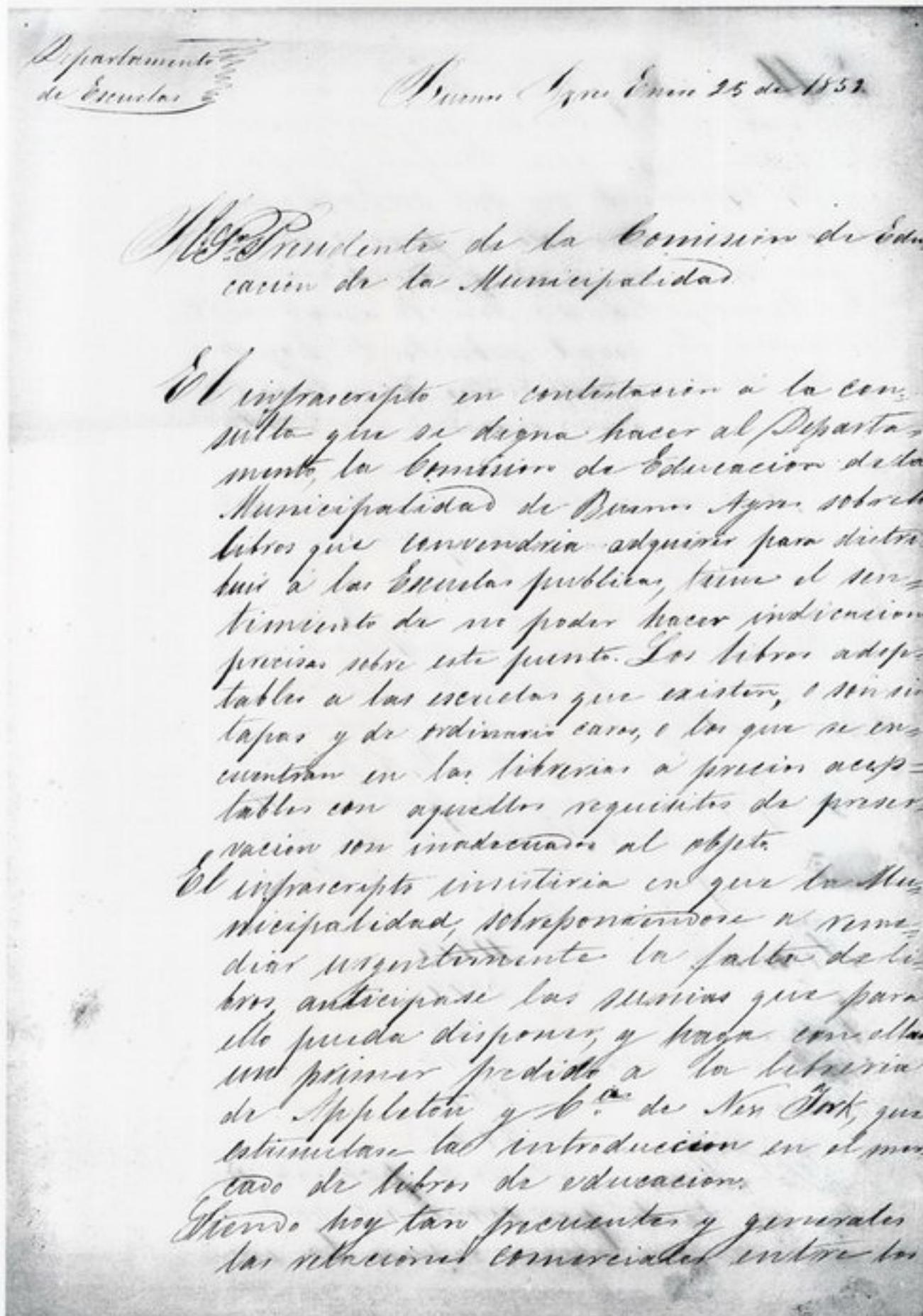
Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C9-1859.

Fecha: 14-9-1859.

Título: Informe sobre los exámenes en las escuelas municipales.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 3 fojas.

8. Compra de libros escolares



Este y otra plana se harian en
diversos articulos de importacion
los libros, desde que tengan profes-
ional consumo en las escuelas pu-
blicas; por para esto es precio pri-
cipio una vez, y este puede tenerlo
la Municipalidad. Sin lo cual con-
tinuaria el mal subsistente hoy, de
falta de libros adecuados, duraderos y
baratos. Los que recomendaria el
inscripto son los siguientes.

Primario de Mendeville en pro-
porcion de _____ 10. precios un solo
plata. 2º. id 5. id 1 id.
Ortegrafia id 5 " 1 id.
Instrucción moral y religiosa en
proporcion de 2 a 4 id. plata.
Ricmer Bligots 1 - 4 id. plata.
Geografia de Smith 1. 4 id. platos
Si se pone como que se pidieren 10
ejemplares del Primario de lec-
tura la proporcion de los demás
seria la siguiente:

Primario	10000
2º	5000
Ortegrafia	5000
Instrucción moral	2000
Ricmer	2000
Geografia	2000

La Municipalidad podria se-
nir tanto por cuenta utipularia
contratar en algun libro la in-

Traducción de estos libros.
Lo quanto el infrascripto puede decir
al efecto

D. J. Sammiento

Legajo: GCBA-DGPelH-AH, C9 -1859.

Fecha: 25-1-1859.

Título: Compra de libros escolares.

Nota; textual; manuscrita; original; papel; tinta negra; 2 fojas.

9. Días para los primeros exámenes del año en las escuelas municipales

Departamento de
Escuelas

Buenos Aires, Junio 25 de 1860

Al Sor Vice Presidente de la Municipalidad Dⁿ Gabriel Fuentes

Siendo esta la época en que las escuelas municipales rinden el principal examen, que es el que corresponde al primer semestre del año; el Departamen^{to} ha dictado ya las disposiciones convenientes á fin de practicarlos en el orden siguiente:

El dia 27 se examinara la escuela de Barracas al norte

El dia 28 la de Balvanera

“ “ 27 y 28 la de Montserrat y S Telmo

“ “ 3 de Julio Suburbios al norte y Riachuelo

“ “ 3 y 4 Catedral al norte y S Nicolás

“ “ 4 y 5 Piedad, Pilar y n° 1 de ambos sexos

El dia 5 y 6 Concepción y S. Miguel

“ “ 6 y 7 Socorro y Suburbios al sud.

La de la Catedral al sud se examinará algunos días después por estar en obra la casa.

El infrascripto ha creído oportuno ponerlo en conocimiento de la Municipalidad para los objetos que tenga por conveniente.

Dios guíe al Sor Vice Presidente m^s a^s

Man^r Pazos.

Junio 26/

A la Comisión de Educación para que proceda como corresponde y archívese.

J. M. Cantilo.

Legajo: GCBA-DGPeIH-AH, C9-1860.

Fecha: 25-6-1860.

Título: Días para los primeros exámenes del año en las escuelas municipales.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 2 fojas.

10. Premios escolares. Reemplazo de libro de historia argentina por libro de catecismo

Departamento
de Escuelas

Buenos Ayres. Diciembre 13/1861

Al Sor Vice Presidente de la Municipalidad

Tengo la satisfaccion de contestar á la nota de U. fha. 9 del corriente dando las esplicaciones que en ella se piden sobre el destino que el Departamento dió á los 120 ejemplares de la Historia Argentina que la Municipalidad remitió para las Escuelas Publicas.

Efectivamente en la nota de remision de ellas la Municipalidad indicó que podrian servir, bien para premios ó para leer la clase superior; pero una y otra cosa ofrecian inconvenientes que fueron allanados por las esplicaciones que el Inspector de Escuelas, por encargo del Sor jefe del Departamen^{to} dió en la Secretaria de la Municipalidad, las que fueron aceptadas como convenientes pasándose en seguida á permutar en la Libreria Norte 50 ejemplares, recibiendo por cada uno 5 libros perfectamente empaztados, de los que su mayor parte eran Catecismos de Mazo, que es uno de los libros que el Departamen^{to} tiende á introducir con profusion en las Escuelas. Solo con la reunion de los 250 volúmenes así adquiridos, fué que se pudo llenar el número de cerca de 400 premios á que este año ascendieron los alumnos distinguidos, y cuando solo teniamos 220 medallas para este objeto.

El Departamento ha distribuido á las 18 Escuelas de la Ciudad un ejemplar bien encuadernado de esta importante obra, con encargo á los Preceptores de que se conserve en la Biblioteca de la Escuela para que sirva de testo, cuando se esplique á los niños la historia del Pais, en la media hora que por el Horario se asigna á la clase de Geografia, música u otras ramas elementales.

Se conservan en el Departamento depositados 12 ejemplares encuadernados y 40 á la rústica á fin de proveer á las necesidades que sobrevengan. De esta reserva habia pensado el infrascrito enviar á algunas Escuelas de campaña un número de ejemplares que no pasaria de 20, con igual encargo á los maestros, pero suspenderá su remision esperando lo que á este respecto disponga la Municipalidad. Se tiene conocimiento que el autor de esta obra prepara un compendio de la misma; si á su aparicion viese el Departamento que reune las condiciones necesarias, desde luego lo aceptara para la clase de lectura y aun para 3^{er} premio preparado convenientemente.

El infrascrito acompaña á esta un cuadro de la distribucion de los trabajos escolares á que deberán sujetarse las Escuelas Municipales desde el año entrante.

Dios guarde al Sr. Vice Presidente muchos años.

Man^o Pazos.
Of. mayor.

(continúa en la página siguiente)

Dic^e 17.

A la comision de Educacion.

Bosch.
J. M. Cantilo.
Secretario

Señor Vice Presidente.

La comisión de Educacion no encuentra justificada la conducta del Encargado del Departamento de Escuelas pues debió acatar la resolucion de la Corporacion adjudicando como premios los volumenes de la historia Argentina remitidos al Departamento á destinarse como testo de las Escuelas y de ninguna manera permutar ejemplar alguno sin el consentimiento de la Corporacion por lo que la comision de Educacion considera debe prevenirse al Departamento de Escuelas que esta Corporacion encuentra reprochable semejante proceder y se abstenga en adelante de variar las resoluciones que se comuniquen, acatando sus disposiciones.

En cuanto á los 52 ejemplares que existen en el Departamento de Escuelas la comision aconseja se ordena al Encargado del Departamento que los doce ejemplares encuadrados se conserven en el archivo del Departamento y los 40 restantes sean adjudicados como primeros premios en las escuelas municipales en los proximos examenes que deben tener lugar el presente año.

Buenos Aires Marzo 14/862

Juan M. Cariya.
S. Bletcher. [i?]
J. Rayces.

Abril 22/62

Aprobado.

Bosch.

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C10-1862.

Fecha: 13-12-1861.

Título: Premios escolares. Reemplazo de libro de historia argentina por libro de catecismo.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 4 fojas.

11. Fecha, lugar y premios para los exámenes en las escuelas municipales y de ambos sexos

Departamento
de Escuelas

Buenos Ayres Octubre 31 de /⁸⁶²
Despachado

Al Sor Vice Presidente de la Municipalidad
D^r Dⁿ Ventura Bosch.

Este Departamento ha dispuesto que los exámenes de las Escuelas Municipales y de ambos sexos den principio el dia 12 del entrante noviembre; el infrascrito al comunicarlo al Sor Vice Presidente para que se sirva trasmitirlo al de esa ilustrada Corporacion espera que dará las ordenes necesarias á fin de que se preparen diez y ocho medallas de oro, y ciento cincuenta de plata, con cuyo número reunido á algunos ejemplares de la Historia Argentina que existen en el Deposito, tendrá el Departamento lo bastante para premiar á los de primera y segunda categoria.

En oportunidad pedirá el Departamento fondos para premios de tercer orden y para distribuir á los preceptores como es de práctica.

Se acompaña una planilla del orden de los exámenes, por si la Municipalidad desea favorecer con su presencia este acto.

Dios gue al Sor Vice Presidente m^s años.

Man^l Pazos.

Octubre 31 de 1862

A la comision de Educacion

*Bosch.
Llorente.
Secretario*

(continúa en la página siguiente)

Departamento
de Escuelas

Buenos Ayres Noviembre 4 de /₈₆₂

A los Señores de la Comision de Educacion

El infrascrito acompaña á Udes. una planilla del orden de los exámenes de las Escuelas Municipales que darán principio el dia 12 del corriente con la ubicacion de las Escuelas.

Dios gue á Udes. muchos años.

Man^l. Pazos.

Departamento
de Escuelas

Orden de los exámenes de las Escuelas Municipales de la Ciudad que darán principio el dia 12 de Noviembre de 1862 desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

	<u>Calles</u>
12 Riachuelo	Calle Nueva
13 Barracas al Norte	Calle Larga
14 Socorro	Artes 421
15 Pilar	Santa Fé 276
17 Sub ^a al Norte	Plaza 11 de Setiembre
18 Balvanera	Piedad al fin
19 Ambos sexos N° 2	Victoria 469
20 S ^a Telmo	Defensa al fin
21 Sub ^a al Sud	Estados Unidos 244
22 S ^a Telmo	Defensa 521
24 Ambos Sexos N° 3	Defensa 521
25 S ^a Miguel	Suipacha 41
26 Cat ^l al Sud	Moreno 17
27 Concepcion	Chacabuco 154
28 Ambos Sexos N° 1	Independencia 314
29 S ^a Nicolas	Cordova 194
1 Cat ^l al Norte	Tucuman 26
2 Monserrat	Moreno 369
3 Piedad	Piedad 495
4 Ambos Sexos N° 4	Moreno 17

Nove 4 de /₈₆₂

Legajo: GCBA-DGPeIH-AH. C10-1862.

Fecha: 31-10-1862.

Título: Fecha, lugar y premios para los exámenes en las escuelas municipales y de ambos sexos.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 6 fojas.

12. Nuevo texto escolar para la enseñanza en las escuelas porteñas

A los Señores individuos de la Junta Municipal de Buenos Aires.

Señores,

El infrascripto tiene el honor de llamar la atención de la H. Sala sobre un asunto de interés público y que va intimamente ligado con el progreso de la civilización Argentina.

A pesar de la idoneidad de los maestros que reyentan las Escuelas del Estado, es preciso confesar que ellas no pueden dar sino imperfectos y escasos frutos, y esto por solo carecer de libros adecuados á la enseñanza, ya se sabe cuanto el Señor Sastre lamenta esa funesta carencia de textos apropiados á las presentes necesidades, y como, después de examinar en las páginas 23 y 24 de su Guia del Preceptor los pocos que andan en manos de los educandos, opina que ninguno de ellos corresponde á su objeto, y dice que desgraciadamente no hay otro en la bibliografia española que sea mas á propósito que las Fabulas de Samaniego.

A la verdad, esta es obra tan apreciable por el estilo como por los sanos principios que encierra, pero tampoco puede ser admitida en el caso este por no hallarse ni con mucho al alcance de la tierna edad para quien se la propone. Desentrañar las verdades útiles metidas entre los enredos y sutilezas de la poesía, no es ni puede ser obra de parbulos.

Necesitan mas bien de un texto claro, sencillo, adaptado á su jenio, entretenido, abundante de lecciones y ejemplos de que puedan enterarse por si mismo, sin la indeclinable necesidad de infinitos comentarios.

Esto es, si no me equivoco, lo que se encuentra en un opúsculo publicado hace algunos años en Chile con la previa aprobación de la Universidad, recibido con distinción por la prensa de allí y conocido bajo el título del Recreo de las Niñas. Es un recreo, porque en él la enseñanza no está rodeada de espinas.

Después juzgando su obra con severidad, el autor se propuso mejorarla aun más. De consiguiente procuró completarla añadiéndole capítulos nuevos, entrelazados en una porción curiosa de historias selectas y observaciones dispuestas para alcanzar mejor el fin deseado, de modo que pueda ahora llamarse, no sin razón:

Elementos de Educación atractiva,

Aunque labrada en vista de las niñas y jóvenes, su estudio no dejaría de gustarles mucho á los educandos y de reportarles un notable beneficio.

Si se dignare la H. Junta Municipal tomar en consideración la indicación que aquí se hace, se le pasaría la obra ya publicada con el manuscrito que de ella ha de formar parte integrante. Poco tiempo basta para imponerse de su contenido, y juzgar sus tendencias y resultados á no dudarlo satisfactorios.

Después, dado que sea admitida mi propuesta, me prestaré gustoso á que se saque de mi libro una edición para las Escuelas, sin que yo pretenda utilidad alguna. Este pequeño obsequio me parece que es obligación mía el hacerlo en favor de la nueva generación de un pueblo que se merece la simpatía de todos los amantes de la civilización.

Tiene el honor de suscribirse de los S.S. miembros de la Junta Municipal, S.S.A.S.

L^o Verdolini. [¿?]

(continúa en la página siguiente)

Buenos Aires-Abril. 1862.

N. B. ya el S^r D^r Dⁿ Ventura Bosch se halla en estado de formarse un concepto del Recreo de las niñas, y de atestiguar la pureza de las doctrinas que van expuestas en él.

Buenos Ayres, Abril 14/862

A la Comision de Educacion.

Bosch.

J. M. Cantilo.

Buenos Ayres Abril 28 de 1862.

Acompañe el libro a que se refiere y vuelva á la Comision para dictaminar.

J. Rayces.

Becar.

S. Bletochis.

Señor Vice Presidente

La Comision de educacion encuentra adaptable la obra propuesta por el recurrente y es de opinion que el Concejo la recomiende á la Sociedad de Beneficencia para su adopcion como texto: Cree tambien la Comision y aconseja á la M^{ad} se suscriba con cien egemplares de la obra propuesta para ser distribuida á las escuelas primarias dependientes de esta corporacion.

Buenos Ayres Setre 5 de 1862

J. Rayces.

Becar.

Septiembre 16 de 1862

Adoptado.

Bosch.

B. Llorente.

Secretario

13. Informe sobre las escuelas municipales y de ambos sexos. Materias que se enseñan y métodos que se utilizan

Nombre	Población	Censo 1880		Censo 1885		Censo 1890		Censo 1895		Censo 1900		Censo 1905		Censo 1910	
		Calle 1 número	Promedio	Agrícolas	Total de población	Nro. de hogares	Nro. de personas que pagaron contribución	Leyendas	Efectos	Contribuciones	Contribuciones	Contribuciones	Contribuciones	Contribuciones	Contribuciones
Municipios.															
Chilecito al Norte	Tucumán	26	D. Francisco Largua	2	129	31	126	129	129	53	16	50	480	150	2200
Ibarra al Sur	...	17	José Joaquín Martínez	16	88	16	63	88	88	58	16	60	480	50	1250
Montañita	Morón	20	François Godillo	2	100	80	125	150	150	62	64	60	480	50	2450
San Miguel	Sopacha	41	Rodol. Andrade	3	160	35	94	160	160	69	48	60	480	50	2450
San Nicolas	Carhué	1	José K. Costa	1	165	63	71	163	163	23	11	25	800	480	8250
Concepción	Chacabuco	124	Marcosito Díaz	1	157	181	191	197	197	34	34	30	800	50	2800
Elqui y el Gallo	Estadística al 16	344	Pedro Belotti	4	71	56	71	71	71	23	17	20	800	50	3925
San Telmo	...	3	François Urdaneta	3	50	46	58	58	58	19	19	18	800	50	2000
Moreno	Boca del Río	1	Mariano Tocino	1	69	13	64	80	80	33	14	20	800	25	1815
Pinedo	Artes	1	José P. Santisteban	1	148	49	148	148	148	34	30	20	800	50	2250
Palmar	...	1	A. Gutiérrez	1	130	93	74	100	100	45	45	45	800	50	1850
Palmar	Piedral al Sur	1	José L. Larrea	1	163	5	72	163	163	29	29	29	800	50	1850
Al. [sobrino] al N.	Plaza 11 de Setiembre	1	Jacinto Quintero	1	56	43	56	56	56	9	9	9	800	50	1875
Pilar	Santa Fe	276	José Luis Alarcón	1	122	34	106	132	132	44	44	44	800	50	9150
Huercum al Norte	Calle larga	49	Ramón Aguirre	1	35	49	49	49	49	7	7	7	800	50	1850

Escuelas de ambos sexos de nueva creación.

the first time in the history of the world, the people of the United States have been compelled to make a choice between two political parties.

En el caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en la legislación, el organismo que emitió la licencia o autorización, en su caso, deberá informar al interesado de las causas y efectuar los trámites necesarios para su modificación.

— La otra noche de entre las que tiene
que serán, se quedó dormida en la cama de su

the first time in the history of the world, the people of the United States have become the leaders of the world in the field of industrial production.

que se ha visto en los precios de los bienes y servicios que han aumentado.

⁴⁶ *La crise de l'ordre et la crise de l'ordre* (Paris, 1933), p. 10.

Ergonomics in Design 10(1) 17–26 © 2008 Taylor & Francis
ISSN: 1465-3410 print/1465-3429 online
<http://www.informaworld.com>

(b) Nata Encuentra en los instaladores en el muro de Agenden el:

Die ersten drei Jahre der Regierung von Dr. C. G. Ewald waren von einer gewissen Stabilität geprägt. Die politische Arbeit des Ministers war auf die Erhaltung der bestehenden Verhältnisse ausgerichtet. Er schaffte eine Reihe von Gesetzen, die die Wirtschaftsförderung und die soziale Sicherung förderten. Er setzte sich für die Verbesserung der Arbeitsbedingungen ein und schuf eine Reihe von Sozialversicherungssystemen. Er war auch ein wichtiger Faktor bei der Entwicklung der Industrie und des Dienstleistungssektors. Er schaffte eine Reihe von Gesetzen, die die Wirtschaftsförderung und die soziale Sicherung förderten. Er setzte sich für die Verbesserung der Arbeitsbedingungen ein und schuf eine Reihe von Sozialversicherungssystemen. Er war auch ein wichtiger Faktor bei der Entwicklung der Industrie und des Dienstleistungssektors.

卷之三

November 21

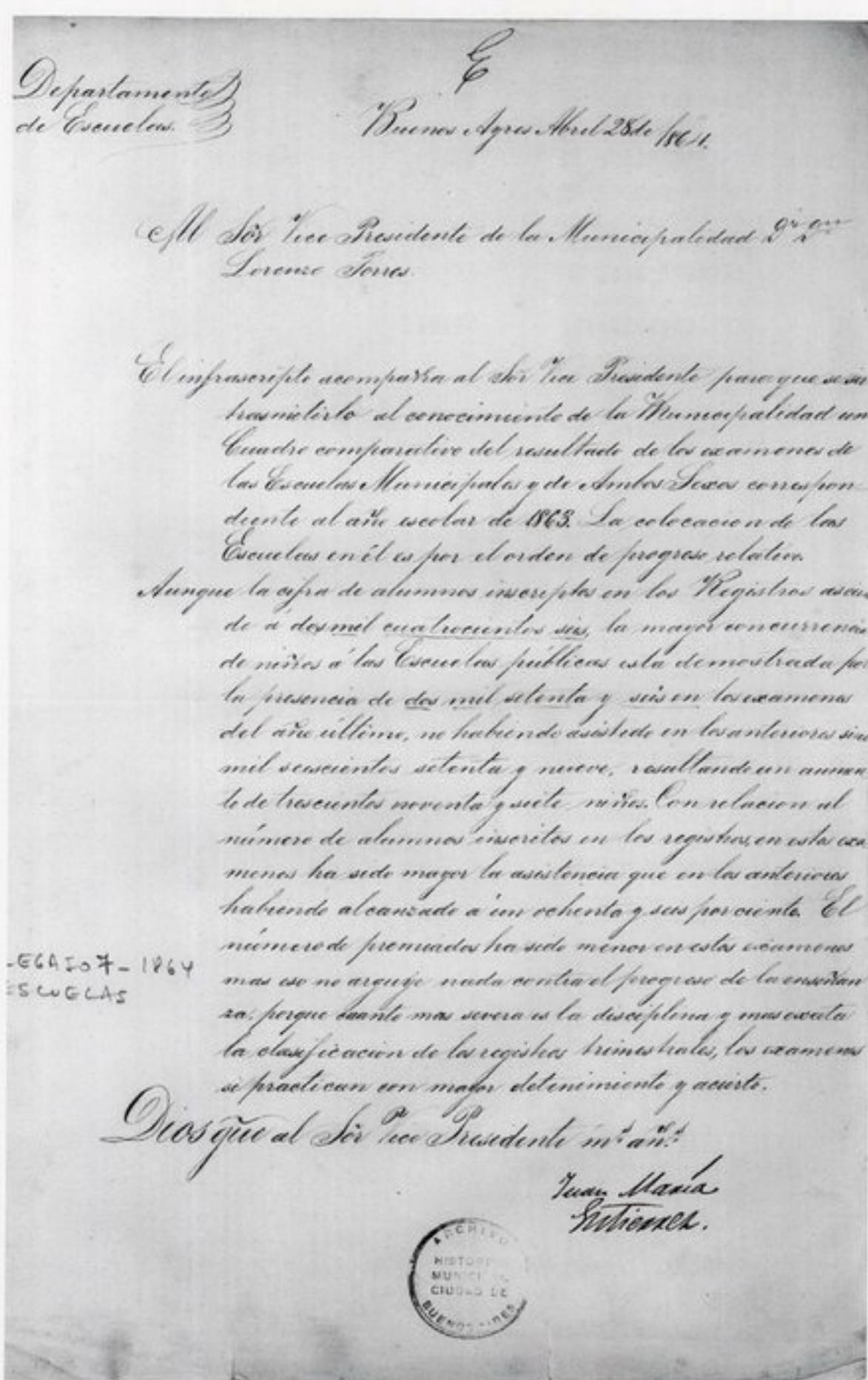
Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C10-1862

Fecha: 1862

Título: Informe sobre las escuelas municipales y de ambos sexos. Materias que se enseñan y métodos que se utilizan.

Informe: textual; impreso; papel; tinta negra; 1 folio

14. Exámenes en las escuelas municipales. Cantidad de alumnos examinados



Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C7-1864.

Fecha: 29-4-1864.

Título: Exámenes en las escuelas municipales. Cantidad de alumnos examinados.

Comunicación; textual; manuscrita; original; papel; tinta negra; 1 foja.

15. Distribución de premios escolares. Resolución para reemplazar medallas por libros

CONCEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1864

Al Preceptor de la Escuela de

CIRCULAR.

El Concejo de Instrucción Pública teniendo en consideración la importancia moral de repartir entre los niños, con motivo de la próxima distribución de premios, como estímulo á la aplicación, objetos útiles, y que por su índole no hagan nacer en su ónimo ideas de vanidad, ni tampoco los induzcan á confundir el valor de un metal con el verdadero premio al mérito; ha juzgado conveniente sustituir á la medalla el libro. La primera habrá en adelante cuando mas á su memoria, mientras que el segundo, sin dejar de recordarle en todo tiempo un suceso honroso de sus primeros años, un inocente triunfo sobre sus compañeros, le proporciona al par de una satisfacción grata espaciamiento y lecciones provechosas.

Los libros que á este objeto remite el Concejo y constan de la adjunta lista, han sido escogidos con solícito cuidado, y con el fin de ofrecer á los agraciados una lectura amena, moral e instructiva; y también para que puedan servirles como de base de una pequeña biblioteca sobre cuya posesión y utilidad debe usted contribuir con sus paternales consejos.

El infrascrito no duda que comprenderá usted la trascendencia de esta resolución y las miras con que ha sido dictada, esperando que usted se esforzará en hacerlo así entender á los alumnos de su escuela en general, y muy particularmente entre aquellos que por su aplicación y buen comportamiento, hayan tenido la feliz suerte de merecer el laureo.

Dios guarde á usted muchos años.

GABRIEL FUENTES.

PASTOR S. OBLIGADO.

Secretario.



Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C 7 -1864.

Fecha: 1-12-1864.

Título: Distribución de premios escolares. Resolución para reemplazar medallas por libros.

Circular; textual; impresa; original; papel; tinta negra; 1 foja.

16. Informe sobre alumnos becados por la Municipalidad en la Escuela de Artes y Oficios

Palermo Diciembre 19/865

Sección de Oficios

Señor Doctor Don B. Llorente, secretario de
la Municipalidad de Buenos Aires

Después de confirmarle mi anterior comunicación de 28 del pp^{do} Noviembre en la que le avisaba el ingreso de los niños Luis Lerminigr y Antonio Saenz, pase á manifestarle que en virtud de las dos notas de 24, de la del 25, de la del 26, y la del 27 de dicho Noviembre que esa Municipalidad se ha servido dirigirme, han sido dados de alta en la sección de oficios de este Establecimiento, los niños Luciano Flores, José Escurra, Antonio Sosa, Tomás Obligado y Emilio Tamborini.

Al propio tiempo debo consignarle, conforme ya le tengo manifestado verbalmente, que el día 2 del corriente fue expulsado de esta escuela el joven Antonio Saenz en vista de la malísima e incorregible conducta que en perjuicio del buen modo de proceder de los demás alumnos se estaba observando.

Es muy factible que dentro breves días tenga el sentimiento de anunciarle la baja del joven Luis Lerminigr, caso que su conducta no sufra una muy notable enmienda, puesto que el comportamiento actual se hace indigno de alternar con los demás recomendables jóvenes que se hallan bajo mi dirección.

También debo hacer presente que á primeros del corriente me fué presentada la nota de 25 del pasado en que esa Municipalidad dispone de una de las 25 plazas en favor del niño Braulio Yslas, sin que se haya presentado como procedía.

Todo lo que aviso á U. para conocimiento de esa Municipalidad.

Dios g^{de} U.

Jacinto Febrés de Rovira.

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C8-1865.

Fecha: 19-12-1865.

Título: Informe sobre alumnos becados por la Municipalidad en la Escuela de Artes y Oficios.

Informe; textual; manuscrito; original; tinta negra; 2 fojas.

17. Detalles sobre los criterios de evaluación en las escuelas municipales. Reglamento de exámenes

Buenos Aires Octubre 31 de 1866

Al Sor Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de esa Corporacion por el órgano de su Presidente el reglamento de examenes de las Escuelas Municipales de esta Capital, y la planilla que demuestra el orden con que deben verificarse.

Me ha parecido que seria esta una oportunidad, para que la Comisión de Instrucción Pública presenciase, y juzgase por si misma el estado de las Escuelas, las necesidades que deban remediararse, y las mejoras que puedan ser adaptadas.

Inmediatamente despues de terminados los exámenes se hará la adjudicacion de premios en cada Escuela, comprendiendo lo que corresponden a los dos años 1865 y 1866; puesto que no puede obtenerse un local adecuado para la reunión de todas las Escuelas en un solo acto, como se había pensado.

Conforme á lo dispuesto por el Consejo de Instrucción Publica los premios seran limitados á seis, en las escuelas cuyo numero de alumnos no alcance á cien; y en las que lo obtengan ú exedan, se duplicará el número con el carácter de accessil al premio.

Los premios serán adjudicados según las clasificaciones siguientes:

1º A la buena conducta: 2º, á la instrucción religiosa: 3º á la lectura correcta: 4º á la gramática del idioma nacional: 5º á la escritura: 6º á la aritmética práctica.

Estos son los ramos que por ahora comprende el programa de las escuelas primarias.

Aprovecho esta ocacion para saludar al S^{or} Presidente de la Municipalidad con especial consideración y aprecio.

Luis J. De la Peña.

Noviembre 13/866

Avise [¿?] el remito en los términos acordados.

Peña.

B. Llorente.

DEPARTAMENTO
DE
ESCUELAS

Buenos Aires, Octubre 12 de 1866.

AL PRECEPTOR DE

El Consejo de Instrucción Pública en sesión del 3 del corriente, ha acordado el Reglamento de exámenes actuales, conforme al cual deberán verificarse en todas las escuelas que están bajo su dirección.

REGLAMENTO DE EXÁMENES.

1.º El examen anual en cada una de las Escuelas Municipales, se verificará, haciendo el preceptor funcionar la Escuela, como en un día común de lección, con la sola diferencia de hacerlo en presencia de los que hayan sido nombrados examinadores.

2.º En las escuelas en que el número de alumnos excede de cien, podrá verificarse el examen en dos días consecutivos, siempre que la mesa examinadora lo juzgue conveniente.

3.º Las clasificaciones se reducirán a *muy bien*, *bien*, *regular*; y se expresarán por los números 1, 2 y 3.

4.º Los números 1, 2, dan opción al premio; y deberán designarse individualmente. El número 3 ó la no clasificación, podrán comprender toda una sección ó clase.

5.º El jurado de examen será compuesto de la comisión parroquial y dos profesores designados de antemano. La presidencia corresponde a alguno de los miembros del Consejo de Instrucción Pública, al Inspector General, al Secretario del Consejo, ó alguno de los miembros de la comisión parroquial.

6.º El Jurado deberá pronunciar su fallo sobre cada sección que se presentare a ser examinada.

7.º Los exámenes comenzarán en la campagna desde el 15 de Agosto hasta el 15 de Setiembre en que deben terminar, y en la ciudad desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre. El Director de Escuelas designará el orden con que deben ser examinadas; y se avisará por los diarios con un día de anticipación, al que corresponda a cada escuela.

8.º Se publicará igualmente el número de alumnos que hayan obtenido los números 1 y 2, en cada una, con expresión del total que las forman.

9.º Las clasificaciones se harán teniendo el preceptor preparado de antemano un estado en la forma del informe trimestral, para que los examinadores vayan anotando en él las aprobaciones.

10.º Inmediatamente después del examen de cada ramo, los examinadores anotarán en dicho estado las aprobaciones en las correspondientes columnas.

11.º Antes de empezar el examen, el jurado designará la persona que debe ejercer las funciones de secretario.

12.º Todo lo obrado se pasará original al Gabinete del Departamento de Escuelas.

Lo que se transcribe a vd. para su conocimiento.

Dios guarde a vd. muchos años.

LUIS J. DE LA PEÑA.



Legajo: GCBA-DGPeIH-AH. C8-1865.

Fecha: 12-10-1866.

Título: Detalles sobre los criterios de evaluación en las escuelas municipales. Reglamento de exámenes.

Reglamento; textual; impreso; original; papel; tinta negra; 2 fojas.

18. Informe sobre las condiciones de estudio en la Escuela de Artes y Oficios

Sección Municipales

Buenos Aires Diciembre 5/866

Señor presidente.

La Comisión de Educación recibió el 13 de Abril una nota del Director de la Escuela de Palermo en la que se informaba que el dia 15 del mismo empezarían á funcionar los talleres en aquel Establecimiento, previniendo al mismo tiempo que creía que varios padres de niños puestos [ilegible] la Municipalidad, los querían retirar por no querer que aprendieran oficios. En el momento la Comisión se trasladó allí, y encontró que había efectivamente ya cinco vacantes.

Se le previno al Director que en adelante todo niño que colocara la Municipalidad debía aprender un oficio adecuado á sus fuerzas.

Posteriormente, ha habido quejas de las familias de los niños colocados, sobre el mal alimento, mal vestido y que se destinaban con preferencia á la clase militar. Esto dio lugar á nuevas visitas de la Comisión, y observó al Director que el alimento no era bueno, según acababa de presenciar, pues la carne que suministraban al Establecimiento, era malísima, de la peor que se encuentra; que los talleres no funcionaban, y que había repetidas quejas de familias de que á sus hijos se hacían trabajar en la quinta. La Comisión repitió el encargo de que á los niños no se los colocara en la clase militar- pues había observado que en las funciones aparecían siempre agregados á la banda de música.

El Director ha contestado que los niños no son "aparentes" para aprender oficio siendo de 11 á 13 años, y que aunque los talleres estaban listos que son de Carpintería, herrería y Talabartería no podía ser utilizado sino el primero, aunque la fuerza de los niños no era aparente para el ramo de carpintería ni de herrería- Entonces le observó la Comisión de que ocupase los niños mas débiles en el establecimiento; lo que hasta ahora no se ha podido conseguir, y lo único en que los ha ocupado es en hacer cartuchos.

Últimamente el día 4 del presente se apersonó la Comisión en el Establecimiento á fin de reiterar los encargos que había hecho anteriormente, y no se encontraba en ese momento el Director, pero el maestro que estaba ese día á cargo del Establecimiento manifestó que desconocía en la Comisión la facultad de intervenir en el régimen interno del Colegio, al hacer prevenciones respecto á los niños que ha colocado la Municipalidad.

La Comisión, Sr. Presidente, cree de su deber manifestar á la Corporación que continuamos la contraloría con aquel Establecimiento, necesita una inspección continua y ser [ilegible] en las Condiciones que ha observado se deben seguir.

Contracción en la enseñanza primaria- pues ha encontrado en su última visita que veinte niños aprenden en un solo libro.

Buenos alimentos y bestido.

Que no sean incorporados á la sección militar.

Que aprendan un oficio el mas adecuado á sus fuerzas.

Estas condiciones son indispensables para que pueda continuar mandándose niños, porque la Municipalidad sin intervenir en el régimen interior del Colegio, es la que ejerce la tutoría sobre los niños que coloca, y paga su educación representando á los padres, y debe velar se cumplan sus prevenciones que son dictadas á educar y enseñar oficios á niños los mas huérfanos, y por consiguiente deben ser con doble motivo protegidos por la Municipalidad.

Dios guarde al Sor Presidente m^s an^s.

Vicente Letamendi.

19. Informe sobre el tipo de enseñanza dada en la Escuela de Artes y Oficios

Palermo Abril 9/866

Señor Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires.

Tengo el honor de participar á esa corporacion, que desde 1º del corriente funcionan en este Escuela dos clases de francés, dos de matemáticas, tres de dibujo, una de primera enseñanza elemental y otra de primera enseñanza superior.

A la clase de dibujo de imitación concurren todos los jóvenes que por cuenta de esa Municipalidad se están educando, y á la de primera enseñanza superior al primer año de frances y al primero de matematicas han ingresado los alumnos que se expresan en el adjunto estado, habiendo quedado los restantes, unos en la sección de parvulos, y otros en la elemental.

Aun cuando algunos de los padres de estos niños se creen que sus hijos se hallaban cuando su ingreso en un adelantado estado de instrucción, tengo el sentimiento de repetir á esa respetable corporación, que no he recibido ni un solo joven que pudiera calificarse de regular.- La aritmética, la gramática, la geografía y la historia eran para todos asignaturas completamente desconocidas.- En caligrafía solo merecieron regular calificación los alumnos Flores, Oliver, Capdevila y Aguilar, y en lectura se distinguió únicamente Nordestron, siguiendo á este como regulares, Flores, Sosa, Ayala, Navarro, Aguilar, Oliver y Capdevila- Respecto á caligrafía y lectura, dejo de mencionar aquí los restantes jóvenes, por que su malísimo y ningun estado de instrucción preliminar, queda ya indicado en el final del antecedente parrafo, al decir que se hallan instruyendose en la sección elemental y de parvulos, conforme se observa en el adjunto estado.

El 15 del corriente deben estar abiertos los talleres de la Escuela de Oficios, á los que deben ingresar los expresados alumnos de conformidad á lo que esta Dirección ha convenido con ese Cabildo. En su consecuencia lo he hecho presente á los padres de los alumnos á fin de que escogieran el oficio que mas bien se acomodara á su gusto, atendiendo á la capacidad y, fuerzas de cada uno de los niños.

Semejante manifestación ha producido tal alarma en las familias de estos niños, como que se han manifestado con dícteros bastante desagradables en contra de esa Municipalidad y de esta dirección, diciendo; unos que este establecimiento iva á hacer una leonina especulación con estos niños abusando de los derechos que concede el contrato; otros han dicho, que la Municipalidad no ha sido bastante esplicita al tiempo de concederles una plaza en esta Escuela; y otros mas ignorantes y atrevidos, han expresado con palabras bastante repugnantes, que la Municipalidad y esta dirección les habían engañado embozadamente, puesto que sus hijos habrían de seguir en la Escuela de Artes estudiando y sin trabajar.

A pesar de haberse así manifestado la mayor parte de los padres encargados de los expresados alumnos, los ha sabido de muy buen sentido, y por consiguiente han comprendido perfectamente que se proponía ese cuerpo Municipal al enviar á la Escuela de Artes los 25 alumnos que educa. Por consiguiente los padres que han sabido apreciar la gracia que se les concede, y en su consecuencia han manifestado disposición á aquietarse á lo que fuese conveniente, tienen á sus hijos completamente

equipados y atendidos; pero los demás, no solo no se les ha vestido, sino que la dirección se ha propuesto despedirles del instituto si por todo el día 15 del que rige no se han comprometido á estar durante cuatro años en este establecimiento recibiendo la clase de educación que ese cabildo se ha propuesto darles.

Supongo que hallándose, cuanto acabo de manifestar, de acuerdo con lo que esa Municipalidad tiene previsto, aprobara la conducta que estoy siguiendo.

Me permito causar mas la atención de ese Municipio con el fin de exponerle mi humilde juicio respecto á la alarma indicada. Creo que esta proviene de dos causas; la primera es haber despedido por actos de insubordinación á algunos de los expresados alumnos; y la segunda causa dimana de otorgarse gracia á niños de padres que no precisando la educación gratuita para sus hijos, se manifiestan con un orgullo tan mal entendido, como que dicen que un arte u oficio denigran al hombre.

Pobres hay que bendiciran millones de veces á ese Cabildo el día que se les conceda la gracia de ocupar una de las plazas que queden vacantes.

Si esa Municipalidad no ha de juzgarme impertinente, repetiré una vez mas, lo que me ha oido decir de palabra. Mandeme pobres honrados y humildes, que la Escuela los hará hombres útiles; y así no haciéndose gracias a quienes no merecen ni precisan, se substituirá la maledicencia por la gratitud de humildes familias, que, queriendo educar á sus hijos, se hallan imposibilitadas de efectuarlos por falta absoluta de recursos.

Aun cuando estoy perfectamente persuadido del buen concepto que la marcha de este Instituto merece á todos los miembros de ese municipio, recibiré con suma satisfacción la frecuente visita de una comisión que venga á inspeccionar de cerca las atenciones que este Establecimiento presta á sus alumnos.

Solo me resta decir á esa Municipalidad, que á fin de imponerla del estado en que se hallan los alumnos que educa en esta Escuela, e estimado conveniente acompañar el adjunto estadito que expresa el grado de instrucción que tenían cuando al ingreso, las calificaciones que merecieron el 31 del pp^{do}, las asignaturas que quedan cursando desde el primero del corriente, las plazas que quedan vacantes y las que son pocas á vacar según manifestaciones de los padres que miran con desden un arte u oficio.

Dios g^{de}

Jacinto Febrés de Rovira.

Sr Presidente

La sección de Educación se ha impuesto.

**Calificaciones,
que merecieron**

Nº de la plaza	Nombres y Apellidos	en la fecha del ingreso		y		en 31. ppº Marzo	
		Lectura	Escritura	Comportamienº	Lectura	Escritura	Aplicación
1	D. Enrique de Rivera	No sabia	No sabia	Regular	Bueno	Muy Bueno	Regular
2	Vacante				Malo	Poco	Bueno
3	D. Luciano Flores	Regular	Regular	Regular	Poco	Ninguna	Bueno
4	" José Ezcurra	No sabia	No sabia	Malo	Bueno	Poco	Malo
5	" Antonio Sosa	Regular	Poco	Regular	Bueno	Regular	Regular
6	" Tomás Obligado	Poco	Poco	Bueno	Poco	Poca	Bueno
7	" Emilio Zasborini	Malo	Malo	Malo	Poco	Poca	Regular
8	" Braulio Islas	Poco	Poco	Bueno	Regular	Regular	Muy bueno
9	" Juan José Ayala	Regular	Poco	Bueno	Regular	Regular	Sobresaliente
10	" Manuel Murano	Malo	No sabia	Malo	Poco	Poca	Bueno
11	" Daniel Navarro	Regular	Malo	Malo	Bueno	Regular	Bueno
12	" Ciriaco Bustamante	Malo	Malo	Bueno	Regular	Regular	Sobresaliente
13	" Vacante						
14	" Manuel Palma	Malo	No sabia	Malo	Poco	Poca	Bueno
15	" Vacante						
16	" Juan Solari	Malo	Regular	Poco	Regular	Poca	Bueno
17	" Ignacio Aguilar	Regular	Regular	Bueno	Bueno	Regular	Bueno
18	" Félix Fries	Poco	Poco	Bueno	Regular	Poca	Bueno
19	" Enrique Nordeston	Bueno	Malo	Bueno	Sobresaliente	Regular	Bueno
20	" Juan Fontana	Poco	Malo	Malo	Regular	Poca	Bueno
21	" Vacante						
22	" Tomás Oliver	Regular	Regular	Malo	Muy Bueno	Regular	Sobresaliente
23	Vacante						
24	" Belisario Capdevila	Regular	Regular	Sobresaliente	Bueno	Bueno	Sobresaliente
25	" Adalberto Rivadavia	Malo	Malo	Muy bueno	Regular	Poco	Ninguna

El 1º del corriente han pasado á cursar las siguientes asignaturas los jóvenes que á continuacion se expresan

Aritmetica	Geometria	Historia	Geografía	Francés	Dibujo lineal	Yd de imitacº	elemental	y parvulos
Flores	Flores	Flores	Flores	Oliver	Todos	Sosa	Rivera	
Ayala	Ayala	Ayala	Ayala	Aguilar		Obligado	Escuera	
Sosa	Navarro	Navarro	Navarro	Oliver		Palma	Medrano	
Navarro	Aguilar	Aguilar	Aguilar			Solari	Fontana	
Aguilar	Oliver	Oliver	Oliver			Capdevila	Rivadavia	
Oliver	Capdevila	Capdevila	Capdevila					
Capdevila								

Nota También estudian Gramática Castellana los alumnos Flores, Ayala, Navarro, Aguilar, Oliver y Capdevila.

Firma: Febrés

Palermo Abril 9/866. Tomás María de Quintana. Secretario.

20. Discusión sobre la forma de premiar el aprendizaje. Cambio de medalla por libro

Concejo de Instruc^a Pública

Buenos Aires Enero 7/865

Al Señor Vice Presidente de la Municipalidad D^{or}. D. Lorenzo Torres

El Consejo de Instrucción Pública en el deseo de propender a la mejora de la enseñanza ha resuelto suprimir las medallas como premio á los alumnos de las escuelas públicas, y las razones que á ello lo han movido, las encontrara el Señor Vice Presidente consignadas en la "circular" pasada á los Preceptores y de la que le es grato al infrascrito acompañar varios ejemplares impresos.

El Consejo á cuyo nombre se dirige el infrasc^{to} al Sor Vice Presidente, abriga la esperanza de que la digna Municipalidad de la Capital hallará oportuna y útil esta medida que especialmente tiende a elevar la mente del niño, dándole libros cuya lectura pueda instruirse, de ricos metales que pueden engendrar en sus tiernos corazones, sentimientos de vanidad y orgullo.

Proximamente el Consejo, se dirigirá a esa Corporación con el solo objeto de solicitar los fondos para la compra de libros especiales para adjudicarse á los alumnos que se distinguieron en los últimos exámenes.

Dios gue al Señor Vice Presidente much^a años.

*Gabriel Puente.
Pastor Obligado.
[Firma ilegible]*

Enero 7 1865

A la Comision de Educacion

*Torres.
B. Llorente.*

(continúa en la página siguiente)

S^r Vice Presidente.

La sostitucion del libro a la medalla como premio de los alumnos que se distingan en las escuelas municipales ha sido determinada ya por el Consejo de Instruccion Publica, segun consta de la anterior nota, y de la circular que la acompaña.

La idea y el sentimiento que ha movido al Consejo para prescribir una alteracion tal en la manera de premiar los primeros triunfos del estudio en la niñez merecen respeto y reflexion. pero el inflo es de parecer se conteste al indicado Consejo que siendo la distribucion de medallas una disposicion municipal en vigor, sancionada ademas por el presupuesto vigente, la Municipalidad se encuentra en el caso de suspender el efecto de la circular, a lo menos en lo que toca a los alumnos de las escuelas Municipales.

Por lo demas la Corporacion decidirá oportunamente si conviene al vivo estimulo del espiritu de la juventud que aspira con predilección a la distincion especial de una medalla, como simbolo de una victoria pura é inocente, suprimir definitivamente una demostracion que tiene en su favor la costumbre, la adhesion publica, y el ejemplo de los pueblos mas aventajados en su cultura intelectual.

Abril 1º de 1865

[Firma ilegible]

Febrero 16 de 1866

Aprobado

Peña.
B. Llorente.

21. Directivas del Departamento General de Escuelas para los exámenes anuales

DEPARTAMENTO JENERAL DE ESCUELAS.

CIRCULAR

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1868.

Al Señor.....

Debiendo procederse al examen anual en la escuela que vd. dirige, incluyo á vd. la presente instrucción relativa á la forma en que deberá practicarse dicho acto; a saber:

I.

El examen anual de cada una de las escuelas se verificará haciendo funcionar ante la Comisión Examinadora en el mismo orden que se práctica un repaso general en un día ordinario.

II.

El preceptor presentará una lista nominal de los alumnos de cada curso ó sección, con un cuestionario sobre las materias á que puedan responder, según el programa general aprobado para cada curso.

III.

En el examen de escritura cada alumno presentará su cuaderno diario, y para la prueba al dictado escribirá una frase o periodo, no pudiendo exceder esto de dos o tres renglones.

IV.

Los examinadores designarán el número de niños que han de examinarse á la vez, de modo que cada grupo pueda ser examinado en un espacio de 5 á 15 minutos.

V.

El examen de toda la escuela podrá durar mas de un día, si lo ocupare el número de alumnos, y el de las materias que comprenda el grado de la escuela.

VI.

Los examinadores espejarán su voto sobre cada uno de los alumnos examinados, con los números 1, 2, 3, equivalentes á MUY BIEN, BIEN, REGULAR; pero si hubiere divergencias en los votos, prevalecerá el de la mayoría ó el término medio entre todos.

La clasificación adoptada se anotará en la columna de «VOTO DEFINITIVO».

VII.

Terminado el examen de cada grupo, se leerá en público la clasificación obtenida por los alumnos examinados.

VIII.

Concluido el examen de toda la escuela, los examinadores harán el examen general de las clasificaciones obtenidas por cada alumno en los diversos ramos, y el término medio entre todos será la clasificación final, que se anotará en el cuadro general preparado al efecto.

IX.

Los examinadores designarán en seguida los alumnos que son acreedores a premio, según el mérito del examen y los datos que resulten del cuadro general, y en caso de que resulte mayor el número de los alumnos distinguidos que el de los premios destinados á cada escuela, se tomará en consideración las observaciones del preceptor, sobre los merecimientos de los alumnos que se hayan hecho más dignos, por su escrupulosa asistencia y buena conducta durante el año.

X.

El primer premio solo será concedido al que en la clasificación definitiva obtenga el número 1, ó otro menor que dos.

XI.

El Cuadro General del examen, con un breve informe sobre el estado de la escuela, suscrito por todos los examinadores, y acompañado de la lista de los alumnos acreedores á premio, será remitido al Departamento General de Escuelas, acto continuo de terminado el acto.

XII.

Cada preceptor conservará en el archivo de la escuela copia de estos documentos.

Dios guarde á vd.



Luis J. de la Peña.

Legajo: GCBA-DGPeIH-AH. C13-1868.

Fecha: 10-9-1868.

Título: Directivas del Departamento General de Escuelas para los exámenes anuales.

Circular; textual; impresa; original; papel; tinta negra; 1 foja.

22. Inicio de los exámenes en las escuelas de la Ciudad

Buenos Aires Noviembre 12 de/868

Al Señor Presidente de la Municipalidad D. Calletano M. Cazon

De conformidad con las disposiciones del Consejo de Instrucción Pública, se dará principio á los exámenes de las escuelas municipales, y demás en esta Capital; desde el Lunes 16 del corriente.

El orden en que cada escuela debe ser examinada, se manifiesta por la planilla que tengo el honor de acompañar bajo el nº 1, igualmente que el modo del examen explicado en los ejemplares impresos que acompaña bajo el nº 2.

Con la anticipación que corresponde se dará cuenta á esa Honorable Corporación del dia y hora en que deba presentarse á examen cada una de las escuelas.

Interesa sobre manera, que la Municipalidad adquiera directamente conocimiento, por medio de su Comisión de Educación, ó por los Sres Municipales en su Parroquia respectiva del estado en que se encuentran las escuelas, para las determinaciones que puedan ser convenientes.

La presencia de los Sres Municipales, que he reclamado constantemente, influirá de un modo poderoso sobre los preceptores y sobre los alumnos, estimulando el progreso de la enseñanza.

Terminados los exámenes, se designarán los días para la adjudicación de premios, antes de que entren en Vacaciones las escuelas.

Oportunamente comunicaré á la Municipalidad por el órgano del Sor Presidente los días que se designaren para esos actos.

Reitero con este motivo las seguridades de mi distinguida y particular consideración al Sor Presidente de la Municipalidad.

Luis J. de la Peña.

Noviembre 13/868

Enteredo

*Cazon.
B. Llorente.*

(continúa en la página siguiente)

Nº 5.

Planilla del orden en que se verificarán los examenes de las escuelas municipales y demás establecimientos

1. Escuela Normal	abril 16 ^a desde las 3 de la tarde
2. Escuela Modelito. { anexa a la Normal}	el dia 10 de la mañana
3. Escuela elemental	id id id
4. Escuela de dibujo y gimnasia	el dia 10 de la tarde
5. Id. de Málaga	id id id
6. Id. Sup ^o N° 1. municipal. Catedral al sur de Reconquista N° 237.	el dia 10 de la mañana
7. Escuela Sup ^o N° 2. municipal Piedad N° 692.	id id id
8. Escuela N° 9. Escuela completa elemental y Sup ^o . Estados Unidos N° 382.	id id id
9. Escuela 14. Escuela completa elemental y Sup ^o . Barracas al sur de	id id id
10. Escuela N° 7. Escuela completa elemental y Sup ^o . Piedad N° 522.	id id id
11. Escuela elemental N° 1. (Cat al Sur) municipal. Moreno N° 17	id
12. Id. id N° 2. (San Miguel) municipal. Simpachá N° 41	id id id
13. Id. id N° 3. (S. Nicolas) municipal. Cordoba 194	id id id
14. Id. completa N° 4. (Socorro) municipal. Ales N° 421.	id id id
15. Id. elemental N° 5. (Concepcion) municipal. Chacabunes N° 248	id id id
16. Id. id N° 6. (Monserrat) municipal. Moreno N° 369.	id id id
17. Id. id N° 8. (Pilar) municipal. Santa Fe N° 276	id id id



18. Escuela elemental N° 11 (Once de Septiembre) municipal	Piedad 830. Buenos Aires N° 11.	desde las 10 del lunes hasta			
19. Escuela id N° 12 (San Telmo) municipal		id id id			
20. Id id N° 14 (La Boca) municipal		id	id	id	
21. Id id N° 15 (Santa Catalina) subvencionada por la Municipalidad Brasil N° 11		id	id	id	
22. Escuela elemental (San Vicente al Pail subvencionada por la Municipalidad Caminito N° 239.		id	id	id	

Escuelas infantiles de Ambos Sexos.

Costeadas por el Gobierno.

Escuela infantil N° 1 Independencia 303		desde las 10 del lunes hasta
Id id N° 2 Victoria N° 469.		id id id
Id id N° 3 Bolívar y San Juan		id id id
Id id N° 4 Estados Unidos 103.		id id id
Id id N° 5 Chacras N° 194.		id id id
Id id N° 6 Loria N° 212.	—	id id id

Costeadas por la Municipalidad.

Escuela infantil N° 7 San Juan N° 68.	—	—	id id id
Id id N° 8 Belgrano N° 601.	—	—	id id id
Id id N° 9 Cangallo N° 415.	—	—	id id id
Id id N° 10 Salta N° 359.	—	—	id id id
Id id N° 11 Brasil N° 98.	—	—	id id id
Id id N° 12 Lamoneda N° 260.	—	—	id id id
Id id N° 13 Corinto N° 166.	—	—	id id id
Id id N° 14 Pocitos N° 99.	—	—	id id id
Id id N° 15 Hernández N° 65.	—	—	id id id
Id id N° 16 Corralito de la Rebolta	—	—	id id id

Escuela infantil N° 1º Pte. Rivadavia N° 128.	deudas de la matrícula
Id id N° 18. Santa Fe N° 360	id id id
Id id N° 19. Balcarce N° 262	id id id
Id id N° 20 Buenorden 816	id id id

Subvencionadas por la Municipalidad.

Escuela de la Sociedad Fraternal Piedras	deudas de la matrícula
Id de la Sra Balcarce Rua Morales. Tacuari 425	id id id
Id de la Sra Matias Peri 467	id id id
Id " Galerna Cope y Calles	id id id



Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C13-1868.

Fecha: 17-11-1868.

Título: Inicio de los exámenes en las escuelas de la ciudad.

Informe; textual; manuscrito; original; papel; tinta negra; 3 fojas.

23. Marcos Sastre redacta un plan para coordinar las escuelas municipales

El Director de las Escuelas Municipales.

Buenos Aires, febrero 17 de 1871

Al Sr. Presidente del Consejo Municipal.

No es dado esperar progreso en la enseñanza primaria sino á condicion de metodizar las escuelas; y no es posible la dirección de ellas ni puede ser fructuosa su inspección, sin la unidad en el plan y sin un Reglamento que las organice.

Todo esto falta en las Escuelas Municipales, segun lo aseveró mi predecesor el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña en su nota dirigida á la Municipalidad el 28 de diciembre último. "De todos los datos suministrados (dice); resulta que no hai en vigencia disposición alguna general que regularice la enseñanza. Cada maestro se traza la marcha que cree convenir mejor al establecimiento que dirige".

El mismo citado Director de las Escuelas, deseando remediar tan grave mal, nombró una comisión de seis Profesores municipales para que formulasen un proyecto de Reglamento general.

Aceptando el infraescrito tan sabia disposición, há incitado á dichos señores á que llenen su cometido.

Mas, como se aproxima la apertura del nuevo año escolar, y es de premiosa urgencia, que cese ese estado de irregularidad en una institución de tamaña trascendencia, propongo al Consejo Municipal, que ponga en vigencia el Reglamento y los Horarios para las Escuelas elementales de varones y las de ambos sexos, que conocen ya y han practicado la mayor parte de los actuales Preceptores, y que fué publicado en la primera serie ó época de los Anales de educación común y en el guía del preceptor (que adjunto), y que no han sido derogados por ninguna disposición posterior.

Con esta pronta medida, quedará instantáneamente regularizada la marcha de las escuelas. Entretanto la comisión nombrada se podrá tomar el tiempo necesario para expedirse con la detención y madurez que el asunto requiere; también el Director escuchará las observaciones que la experiencia haya sugerido á cada uno de los Preceptores y Preceptoras; y en presencia de esos trabajos y datos, con el estudio de los mas acreditados educacionistas y el de la práctica de las naciones que mayor impulso han dado á la instrucción pública, formulará un proyecto de Reglamento para presentarlo á la deliberación del Consejo.

Dios guarde al Sr. Presidente.

Marcos Sastre.

(continúa en la página siguiente)

Febrero 25 de 1871

A la sección de Educación.

B. Llorente

Habiéndose proyectado ya el reglamento á que esta nota se refiere, la sección de higiene es de parecer q^c ella se destine al archivo.

B. Ayres Junio 6 1871.

Livingstone.
[Firma ilegible]

Legajo: GCBA-DGPeIH-AH. C 49-1871.

Fecha: 17-2-1871.

Título: Marcos Sastre redacta un plan para coordinar las escuelas municipales.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 2 fojas.

24. Marcos Sastre presenta el programa y el reglamento para las escuelas municipales

Direccion de Escuelas

Buenos Aires, junio 20 de 1871

Señor Presidente de la Municipalidad

Mi antecesor el Doctor Dr. D. L. T de la Peña habia nombrado en diciembre del año pasado una comision de seis Preceptores para que formulasen un proyecto de reglamento de las escuelas municipales; cometido que no han podido desempeñar á causa de la epidemia, limitándose a redactar un plan de enseñanza primaria, que por una diferencia debida á la laboriosidad de sus autores, me complazco en presentar a la H. Comision Municipal; aunque con antelacion he presentado ya á su deliberación un proyecto de reglamento que comprende el plan y el sistema de enseñanza que juzgo mas conveniente y practicable.

Dios gue al Sr. Presidente

Marcos Sastre

Proyecto de un plan de enseñanza primaria para las escuelas municipales de Buenos Aires; es formado por la Comision de Maestros que suscribe.

Siendo necesario organizar y sistematizar la enseñanza que se da en las escuelas comunes, utilizando á la vez los elementos de progreso que el país presenta, la municipalidad ha acordado:

Articulo 1º. De hoy en adelante la enseñanza que se da en las escuelas municipales comprende: la Moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Historia Arjentina, Dibujo Lineal y Lecciones-objetos

Art. 2º. Esta última rama no es obligatoria: será dada por aquellos maestros que buenamente se prestasen á ella.

Art.3º. La enseñanza elemental será dividida en tres grados o cursos: 3º, 2º, y 1º, empezando por el inferior; las cuales estarán respectivamente a cargo del Preceptor principal, el Subpreceptor y un Ayudante.

Art. 4º. Comprende el tercer grado:

1. Cultural Moral (véase el artº 7º)
2. Lectura silabeo
3. Escritura: forma inglesa, por imitación, tamaño mediano.
4. Aritmética: numeracion hablada hasta mil; cálculo mental en las cuatro operaciones con solución de problemas.
5. Geografía: el plano de la ciudad con designación de los puntos cardinales, y posiciones relativas de calles, plazas, parroquias, edificios notables, ferrocarriles, etc.
6. Historia Arjentina: rasgos biográficos de Colon, Solís, Magallanes, Gaboto, Dn Pedro de Mendoza é Irala, relacionadas con los acontecimientos mas notables del descubrimiento.

7. Dibujo Lineal: las figuras geométricas hasta los cuadriláteros inclusive; representación lineal de objetos fáciles.

8. Lecciones-objetos: El Preceptor principal se trazará y propondrá un plan, con relación a los tres grados.

Art. 5º. El segundo grado comprende

1. Cultura Moral según el artº 7º

2. Lectura, corriente, ó sea en proposiciones y frases en impresos; cada niño lee además sus propios manuscritos o los de sus condiscípulos en alta voz y con las inflexiones necesarias.

3. Escritura, de imitación y al dictado, mediana y pequeña.

4. Aritmética: numeración hablada y escrita hasta millones; las cuatro operaciones en enteros y decimales, en forma de problemas; idea de los (ilegible) comunes con sus nombres y escrituración de numeración romana.

5. Geografía: ojeada al globo, con las divisiones principales de tierras y aguas; mapa de la provincia bajo el plan del curso anterior.

6. Historia Arjentina: noticia biográfica de Dº Juan de Garay Torres de Mera y Aragón, Hernandarias Zabala y Zeballos; fundación de los pueblos.

7. Dibujo Lineal: perfeccionamiento del programa anterior con el uso de la regla y el compás, dibujo de polígonos y sólidos, y de muebles ó artefactos de fácil ejecucion.

8. Lecciones-objetos: como en el grado anterior.

Art. 6º. Comprende el primer grado

1. Cultura Moral: según el artº 7º

2. Lectura: con perfección en impresos y manuscritos

3. Escritura: perfeccionamiento de las Mayúsculas y de la letra grande y pequeña, por imitación y al dictado; ortografía práctica.

4. Aritmética: sistema métrico decimal; reducción de quebrados comunes á decimales; cálculo en denominados, y su conversión en decimales.

5. Geografía: ligera idea del sistema planetario, y de los dos movimientos de la Tierra; las estaciones; el día y la noche; círculos mayores y menores, zonas, razas de hombres; religiones, mares, islas y cabos más notables; divisiones políticas de Europa y América, con sus capitales, mapa de la República Argentina.

6. Historia Arjentina: las invasiones inglesas; revolución del año 10; proclamación de la Independencia en Tucumán; rasgos biográficos de Belgrano, San Martín y Rivadavia, con relación á los hechos históricos; Dictadura de Rosas; cruzada de Montecaseros.

7. Dibujo Lineal: geométrico, con la nomenclatura y definición de las figuras; algunos ensayos de perspectiva á la sagacidad del maestro.

8. Lecciones-objeto: como en el curso anterior

Art. 7º. La escuela de los sábados queda principalmente destinada á lecciones orales sobre moral, higiene y urbanidades, en el orden que fije el horario.

Art. 8º. Las pláticas anteriores serán dadas en un estilo fácil y adecuado á la inteligencia de los niños. Los temas serán los que sugiera la sagacidad de los Preceptores, versando los de higiene sobre el

aseo, el alimento, el abrigo, el agua, las ventilaciones y el trabajo y los de los moral sobre todos los deberes y virtudes necesarios del bienestar del hombre como hijo, como padre, como ciudadano y como trabajadores.

Art. 9º. En las importantes tareas de que hablan los artículos anteriores, se observarán las reglas siguientes: 1º En la moral, el profesor debe (ilegible) principalmente á emocionar al niño, despertando sus simpatías por el bien y sus (ilegible) por el mal, con historia (reales ó hipotéticas) pinturas, cuadros o narrativas capaces de escitar el sentimiento moral. 2º Estas conferencias serán una especie de torneo, en que sucesivamente ejercitarán sus dotes oratorias los profesores, previa designación de temas de acuerdo con el principal. 3º Llevaráse en un libro un ligero extracto ó resumen de los puntos esenciales que se hubieren tratado, el cual debe ser estampado por el profesor respectivo. 4º Las conferencias serán en clase jeneral, siempre que el local lo permita. 5º Se recomienda muy especialmente el desenvolver en los alumnos el dominio de si mismo, la represión de los deseos y de las pasiones, como el carácter moral que distingue á los seres racionales, y base fundamental de la prosperidad de los pueblos.

Art. 10º. El Director de Escuelas propondrá un profesor de canto, que esté en aptitud de enseñar prácticamente algunos cantos adecuados, á fin de ir introduciendo paulatinamente este elemento esencial en la educación primaria. Dichos cantos consistirán de un himno al Ser Supremo, la entrada y salida de la escuela, y otras piezas sobre asuntos amenos y simpáticos á la niñez.

Art. 11. En todos los ejercicios escolares, los maestros tendrán el deber de correjir las incorrecciones de lenguaje que notarán en los alumnos.

Art. 12. El ramo "Lecciones-objeto", que el gobierno desea introducir en las escuelas, como ensayo del sistema acreditado de Pestalozzi, y cuya planteación se recomienda al Director general, tiene por objeto ejercitar la observación y hacer que el niño se acostumbre a darse cuenta de todo lo que le rodea. El orígen, uso y naturaleza de los objetos naturales y artificiales: He aquí el blanco y guia qº debe tener el Preceptor.

Art. 13 Cada niño, al ingresar á la escuela, será examinado y agregado al curso que le corresponde, según el estado de su instrucción. Si en algunas ramas estuviera adelantado y atareado en otras, pertenecerá á los cursos superiores en los primeros, y a los inferiores en aquellos ramos que ignora.

Art. 14. Cada alumno para pasar de un curso á otro, prestará el debido exámen, esperándose para el efecto que haya varios en iguales condiciones a fin de que no sea frecuente la interrupción de las tareas, y pueda darse mayor solemnidad al acto.

Art. 15. El Preceptor dará partes del acto anterior á los respectivos padres de familia, por medio de una esquela atenta, anotándole también en sus libros de registro.

Art. 16. En ningún caso podrá exigirse una lección de memoria, sin que el niño ya comprenda el tema por medio de lecciones orales.- La geografía se estudiará siempre sobre los mapas.

Art. 17. Los maestros podrán usar los testos que á su juicio correspondan mejor al éxito del programa.

Art. 18. El Director de cada escuela, al formar su horario cuidará de no colocar contiguos aquellos estudios que sean de naturaleza análoga.

Art. 19. Las tareas serán divididas por un recreo intermedio de 30 minutos, siendo vijilados por los Preceptores; y al pasar de una lección á otra se ejecutará una evolución por los niños, para dar movimiento á sus miembros. Se recomienda durante el recreo, aquellos ejercicios inocentes y propios para desenvolver las fuerzas físicas.

Art. 20. El Preceptor principal, por lo menos cada 15 días, dará la clase de sus coadjutores, reemplazándolo estos en la suya, a fin de imponerse del estado jeneral de la enseñanza, y poder correjir las faltas que notara, ya sea en los métodos, o en cualquier otro respecto.

Art. 21. No podrá reconvenir, ni menos reprender a sus subordinados en presencia de sus alumnos. Tales exhortaciones, si fueren necesarias, debe hacerlas en privado.

Art. 22. El Director de la escuela podrá temporalmente encargarse de cualesquiera de los cursos, cuando crea que su acción es allí necesaria, confiando su clase á una de los auxiliares.

Art. 23. Podrá exijir á estos últimos que por lo menos una hora cada semana, asistan á conferencias particulares, con el objeto de tratar del mejor servicio, ó de la mejora en los métodos de enseñanza.

Art. 24. Los auxiliares están igualmente obligados a prestar su cooperación en el arreglo de los documentos escolares y demás actos privativos del servicio.

Art. 25. La conferencia de Maestros se ocupará con preferencia de ilustrar las cuestiones prácticas a que diere lugar la ejecución del anterior plan de enseñanza; tratando también con interés especial las materias sobre higiene, y el nuevo ramo “lecciones-objetos”.

Art. 26. Quedan en vigencia todas las disposiciones reglamentarias, que no estén en oposición con los presentes.

Buenos Aires Junio 10 de 1871.

Nicomedes Antelo.

Marino Francini.

José Piccioli.

Domingo F Orlandini.

Por autorización de Don Enrique M. Santa Olalla.

Domingo F. Orlandini.

(continúa en la página siguiente)

Buenos Aires Junio 10 de 1871

Al Señor Director de las Escuelas Municipales D^a Marcos Sastre

Señor:

La terrible epidemia que ha aflijido á la población recién nos ha permitido reunirnos y discutir el adjunto proyecto que ponemos en manos de U. salvando así la confianza con que nos honrara el distinguido Educador que precedió a U. en ese destino.

Las circunstancias afligentes á que hacemos referencia, nos han impedido también el abrazar, por medio de un trabajo detenido, todos los menudos detalles de un Reglamento.

En tal situación hemos creido que la organización y graduación de la enseñanza era la gran necesidad, que había que satisfacer por el momento, como la base sustancial de todo progreso en el ramo.

Como verá el Sr. Director, hemos dividido la enseñanza elemental en tres grados, en la cual no hacemos mas innovacion que separarlos por medio de sus respectivos programas y ajentes. Las razones que hemos tenido al proponer este Plan, son á nuestro ver tan poderosas que basta esponerlas para comprender su fuerza.

En primer lugar, hemos creido que la graduación sistemada de la enseñanza, no solo es una necesidad de orden sino la condicion imprescindible de su eficacia, tratándose de Escuelas. Pero si se reconoce la utilidad de la graduación, queda admitida la necesidad de los programas.

En segundo lugar, la situación misma de nuestras escuelas establecidas casi todas en casa de familia, con pequeños salones, se presta admirablemente al plan gradual, que proponemos, siendo posible y cómoda la separación conveniente de las clases. Por el contrario, el sistema mutuo ó mixto, aparte de estar desacreditado, cuando se trata de cultivar la inteligencia de las masas, es materialmente imposible en nuestros locales; por cuyo motivo las escuelas por lo jeneral presentan la imájen de la confusión, puesto que un solo preceptor no puede dominar, dirigir ni enseñar grupos de niños repartidos en diversos salones, y solo ocupado de las mecánicas tareas de escribir planos, ó de leer mal una cartilla sin otra dirección que la de los Titulados monitores, que no lo son en realidad.

El Señor Director es acaso una de las personas mejor colocadas para apreciar cuan grave y positivo es el mal, que deploramos, como que está en las conciencias de todos los Preceptores, y ha sido durante los últimos años la gran preocupacion el gran problema a resolver que ha quedado de pie por la deficiencias de planes mal concebidos.

El que hoy proponemos se funda en la experiencia del pasado; y es esencialmente práctico, porque consulta los elementos actuales del país.

Hemos considerado que la dotación de Ayudantes á las Escuelas que no los tengan aparte de la necesidad que satisfacen, abre ocupación útil y atrae á la desdeñada pero noble carrera de la enseñanza, á muchos jóvenes, que de otro modo no se dedicarian a ella. Tenemos necesidad de maestros, y es indudable que la práctica de la enseñanza, en escuelas sistemáticas, es un aprendizaje eficaz, donde pueden formarse los futuros maestros, máxime cuando no tenemos una Escuela Normal.

Respecto á las ramas de enseñanza, hemos suprimido aquellas materias que todos los pensadores de Europa y América condenan como impropios y estemporaneas en las Escuelas, en la cual no hacemos sinó ceder á las exigencias de la humana civilización y salvar la inteligencia infantil de la tortura de bárbaros sistemas, por mas que estén autorizadas por la costumbre.

Las ramas prescritas son aquellas universalmente reconocidas como esenciales en la instrucción primaria, y que nada de extraño ofrecen, á los preceptores públicos de Buenos Aires. Lo único que hemos hecho es graduar y sistematizar su enseñanza.

Cuando al nuevo ramo Lecciones-objetos, que por sí solo constituye un sistema –una esperanza– en educación, él no es obligatorio, por más que los infrascritos estén convencidos de que ese género de ejercicios es de suprema importancia, y de un valor insubsanable en la disciplina de la niñez.

Otras, disposiciones contiene el proyecto que hemos creido necesarias para la ejecución de nuestro pensamiento, y extirpacion de abusos graves, como es la prohibicion de enseñar la Geografia sin la vista de los mapas, C^a.

Por último diremos al Sr. Director, que el proyecto adjunto, en sus puntos esenciales, esprime la conciencia intima y unisona de los preceptores que la firman, como expresando sus mas arraigadas convicciones. Las ligeras divergencias que ha habido en pequeños detalles, han dejado incólumes estos dos puntos capitales de acuerdo: 1º la necesidad de atender las facultades intelectuales del niño por una enseñanza simultánea; y 2º la persuasión de que dicho arreglo, en nuestras circunstancias, solo es posible con la separacion de clases y la dotacion personal que se indica.

Sin este arreglo, creen los infrascritos que nada ó muy poco podrá hacerse para mejorar la condición actual de nuestras escuelas.

Dios gue al Sr. Director

Nicomedes Antelo.

Marino Francini.

José Piccioli.

Domingo F Orlandini.

Por autorización de Dn Enrique M. Santa Olalla.

Domingo F. Orlandini.

25. Solicitud de adopción de libro de texto sobre salud e higiene para las escuelas municipales

1872
Nº 063

Enero 5- Ramon Cabeza

Pide se adopte como testo para las escuelas un libro compuesto por los padres Escolapios.

A la Sección de Educación que debe informar la Sección de Higiene.

Nº 63

Sro Presidente de la Municipalidad

El infrascrito Sacerdote de las Escuelas Pías, testigo presencial durante la fiebre de muchos desaciertos cometidos por algunas personas a causa de ignorar los más sencillos preceptos de higiene i convencido de la sabiduría con que se ha dictado el último reglamento sobre Escuelas Municipales sancionado el 3 de Julio de 1871, prescribiendo en su primer artículo entre las enseñanzas obligatorias las nociones de Higiene, e informado de la falta de libro de testo para uso de los niños i niñas, se ha propuesto llenar este vacío publicando dichas nociones en un cuaderno económico del valor de cinco pesos, i ademas las de Fisiología al mismo precio, a fin de que manejado uno i otro por los niños de ambos sexos i familiarizándose con dichos conocimientos se logre en su dia tener ilustrada en tan importante ramo a la generalidad de los ciudadanos.

Con este motivo tiene el gusto de ofrecer los adjuntos ejemplares a esa H. Municipalidad a fin de que si lo cree oportuno disponga se provean de los mismos las Escuelas del Municipio para obtener el resultado apetecido.

Dios guarde a U. m^s a^s.

Buenos Aires 2 de Enero de 1872

Al Sr. Presidente de la Municipalidad.

S.S.S. i Capp.

Ramon Cabeza.

Enero 9

A la Sección de Educación

B. Llorente.

(continúa en la página siguiente)

S^r Presidente

Esta Sección cree conveniente que Ud. se digne pedir conforme a la de Iggiene sobre el merito de los libros propuestos.

Mayo 21 1872

Souza.

Hibellarrea [c?]

Junio 1872

A la Sección de Higiene

B. Llorente.

Señor Presidente

Esta Sección de Higiene por pedido de la Sección de Educacion, ha estudiado con el mayor placer las "Nociones de fisiología e higiene por los padres escolapios", divididas en dos partes.

Dichos tratados de "fisiología e higiene", á mas de ser compendiados, encierran las principales nociones, dando una idea del estudio de los órganos y de sus funciones fisiológicas, para despues tratar de la higiene con mucha precision. Es, en una palabra, un trabajo de gran mérito y digno de elogio.

El expresado trabajo supera, sin disputa alguna, el "Compendio de Higiene del S^r D^r D. José Antonio Wilde, el que está actualmente en uso para las escuelas municipales.

Si bien el trabajo del D^r es digno de encomio, el de los padres escolapios presentado, es altamente meritorio y digno de elogio, porque dá una idéa de los órganos y de sus funciones fisiológicas, conocimientos que esta Sección los juzga muy necesarios para poder sacar buen provecho de los preceptos higiénicos.

En tal virtud, esta Sección no trepida en aconsejar que debe adoptarse esas "nociones de fisiología e higiene de los padres escolapios", como testo para la enseñanza en las escuelas municipales, porque vendrian a llenar un gran vacio que se nota en el "Compendio de Higiene" que actualmente se sigue en las escuelas expresadas, sin por esto deprimir en nada el mérito literario y científico del trabajo del S^r D^r Wilde, que no tiene esa parte importante del estudio de los órganos y de sus funciones fisiológicas.

Lo anteriormente expresado, es el recto juicio de esta Sección en cumplimiento de su deber, dando por evacuado el informe que se le ha pedido al respecto.

Buenos Ayres, Junio 13/1872.

[Firma ilegible]

Junio 1 de

Vuelva á la Sección de Educacion.

*M. Obarrio.
ProSecret.*

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C19-1872.

Fecha: 1872.

Título: Solicitud de adopción de libro de texto sobre salud e higiene para las escuelas municipales.

Nota: textual; manuscrita; papel; tinta negra; 2 fojas.

26. Bibliografía utilizada en las escuelas municipales, 1872

Relación de los libros más
usados en las Escuelas Municipales

Advertencia - Todos los libros siguientes han sido aprobados por
el Consejo de Instrucción Pública.

Instrucción Religiosa.

Catecismo de Astete adaptado a la forma dialogo-expresiva por
Sastre.

Catecismo Histórico de la religión por Flury
Urbanidad.

Manual de urbanidad y buenas maneras por Carrasco.
Ecteteca.

Anagnosio por Sastre.

Cuadros morales de la Anagnosia por el mismo.

Schemas de lecciones para los niños, 1^º y 2^º año por el mismo.

El Imperio Argentino, y los Obreros de oro sobre la educación por
el mismo.

Sesiones de Moral virtud y urbanidad por Urculli.

Historia argentina por Domínguez

El Buffon de los niños.

Colocion gradual de 50 clases de escritura por Riera.

Constitución de la Nación Argentina (texto prescrito por el Reglamento de Escritorios).

Método colitivo de caligrafía inglesa por Sastre.
Aritmética.

Lecciones de aritmética con el sistema nítico por el mismo.

Lecciones de aritmética por Perkins.

Gramática.

Lecciones de gramática castellana por Sastre.

Lecciones de ortografía por el mismo.

Ortografía completa por el mismo.

Diccionario de ortografía de la lengua castellana por la Academia Española.

Geografía.

Elementos de geografía por Smith.

Atlas clásico de geografía.

Atlas de Colnett - colección de mapas mundos.

Mapa de la República Argentina.

Documento en uso

Higiene
Compendio de higiene pública y privada por Helle.

Regímenes

Reglamento de las Escuelas Municipales sancionado por la Municipalidad de Buenos Aires el 3 de julio de 1871. — 1 folleto.

Programa y Clasificación de la enseñanza primaria elemental con arreglo al Reglamento de las Escuelas. — 1 folleto.

Horario de las Escuelas de varones. — 1 pliego.

Horario de las Escuelas de ambos性os. — 1 pliego.

Libro de matrículas 1 volumen de 100 páginas en folio.

Modelo del libro de matrículas. — 1 pliego.

Registro trimestral. — 1 volumen de 80 páginas en folio.

Modelo del Informe trimestral. — 1 pliego.

Pliegos preparados para el Informe trimestral.

Planillas del movimiento mensual.

Registro diario. — 1 vol con 108 páginas en folio.

Boletos de clasificación para la salida de los alumnos, ó su tránsito de una escuela a otra.

Vales de premio.

Librertas de disciplina.

Librertas de lecciones.

Planillas para las visitas del Inspector de Escuelas.



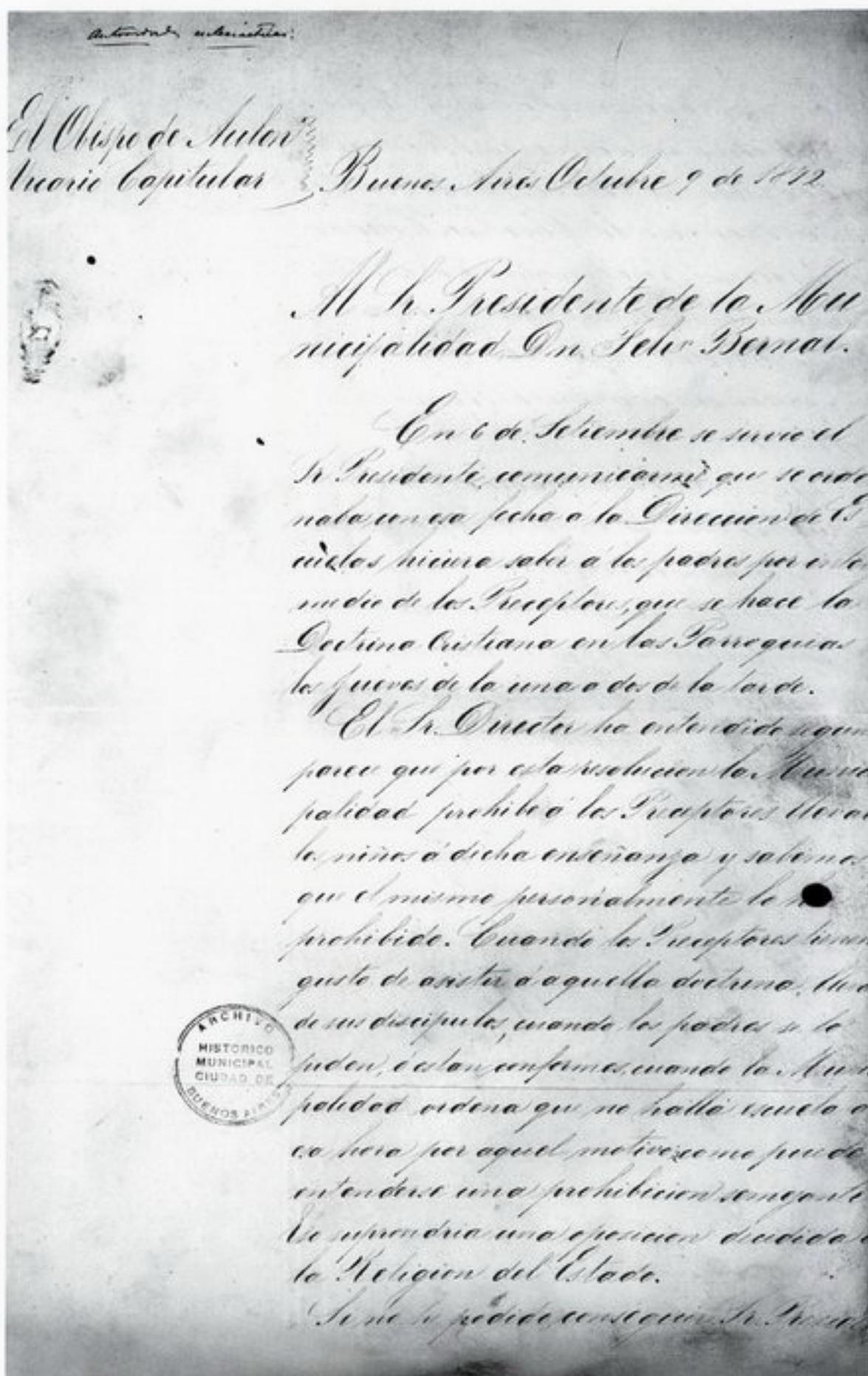
Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C9-1872.

Sin fecha.

Título: Bibliografía utilizada en las escuelas municipales, 1872.

Relación; textual; manuscrita; original; papel; tinta negra; 2 fojas.

27. Reclamo por la enseñanza obligatoria de la doctrina cristiana en las escuelas municipales



hoy se mande prontamente lo que
haga como le pide a la Municipalidad,
que sea puesto en boga en el
color que en la Calle de la Ciudad
de Buenos Aires que propone constituir
anualmente la Religión y donde hay
tanta libertad a profesar o un modo
de vivir independiente al Templo y
declarar.

No me puede persuadir de ello ante
que que la Municipalidad de don
no comunicara suficientemente
que pueden las Autoridades Municipales
hacer la buena obra de enseñanza
y la enseñanza que se da en los establecimien-
tos. Si le pide al Sr. Presidente
e igual

• Dice que no hay.

Pedro A. Martínez

28. Solicitud de puesta en marcha de la reducción de la carga horaria en las escuelas municipales

Direccion de las
Escuelas Municipales

Buenos-Aires, agosto 19 de 1872

Sr. Presidente de la Municipalidad

Examinando el horario de las escuelas municipales veo que en él se establecen 5 horas consecutivas de trabajo con 1/4 de hora de descanso, durante el cual los niños permanecerán sentados en sus bancos.

No creo necesario entrar en demostraciones para asegurar sin que se atribuya á exageracion que no hai naturaleza en un niño que pueda resistir el tratamiento depresivo de cinco horas diarias consecutivas de trabajo intelectual con la inaccion fisica.-

Y que el resultado funesto de este método continuado por tiempo suficiente, sería la tisis del individuo.

Propongo por tanto que después de las dos primeras horas de estudio, se establezca una hora de recreo, bajo la inspección del Preceptor ó Subpreceptor.

Esto con el carácter de urgente y provvisorio mientras no se instituyen debidamente ejercicios gimnásticos en todas las escuelas municipales.

Dios gua á U.

Carlos Encina.

Agosto 19/872
A la Sección de Educación

Bernal.

B. Llorente.

La sección cree conveniente q^e se introduzca la modificación al horario, que se propone Setbre 9 de/ 872

Sousa.

[Firma ilegible]

Septiembre 26/872
Adoptado en sesión de la fecha y hágase saber a la Dirección.

Bernal.

B. Llorente.

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C 19-1872.

Fecha: Agosto 1872.

Título: Solicitud de puesta en marcha de la reducción de la carga horaria en las escuelas municipales.

Expediente: textual; manuscrito; papel; tinta negra; 2 fojas.

29. Reglamento y programa. Memoria que anuncia la necesidad de realizar una reforma del reglamento sancionado por la provincia de Buenos Aires en 1875

**IV
Reglamento y Programa**

La ley de Educacion promulgada el 8 de Julio de 1884 contiene nuevos principios, amplia ó desenvuelve otros y modifica la organización de la enseñanza primaria. De acuerdo con el espíritu y letra de la ley se hace necesario introducir bien meditadas y profundas reformas en las disposiciones reglamentarias. No es posible que continúe en vigencia el Reglamento y Programa sancionado hace once años para la Provincia de Buenos Aires que no se armoniza con las prescripciones de la nueva ley, ni está á la altura de los progresos realizados en las doctrinas y métodos de enseñanza.

El Consejo Nacional de Educacion reconociendo la necesidad de reformar el Reglamento y Programa de las escuelas, de manera que responda á las ideas y aspiraciones modernas ha nombrado con este objeto una comision especial compuesta del vocal del Consejo Dr. D. Félix Martín Herrera de los Inspectores técnicos señores D. Juan M. de Vedia y D. Fernando Guerrico y de los Directores de Escuelas graduadas Da. Albina García de Ryan y D. Salvador Diez Mori. Esta Comision ha celebrado ya varias reuniones y trabaja activamente por cumplir su cometido antes de finalizar el corriente año.

La tarea sin embargo no es fácil, requiere maduro exámen, prolja labor y acertado criterio. El éxito de la enseñanza depende en gran parte de los programas que se formulen, de los métodos que se adopten.

El plan de estudios fija el nivel general de la instrucción de un pueblo porque la inmensa mayoría no recibe otra enseñanza que la primaria. Los conocimientos que proporciona son la base sólida ó deleznable de los estudios ulteriores y los principios que inculca influyen sobre el carácter de las generaciones futuras.

En épocas no lejanas, todo cuanto se aprendía en la escuela quedaba reducido á leer, escribir y contar, creyéndose que esto bastaba al niño ó bien que no era posible introducir en la educación comun el estudio de otros ramos del saber. La escuela se ha transformado respondiendo á nuevas doctrinas y aspiraciones; sábios métodos convierten en grata tarea, la árida labor. Estendiendo los límites de la enseñanza se inicia al alumno en los progresos científicos, en los descubrimientos industriales, dándole aptitud para que se desenvuelva en la actividad social; se cultiva el gusto artístico, y se le prepara para el ejercicio de los deberes cívicos y morales que imponen las instituciones democráticas.

Unos programas bien concebidos deben aspirar al desarrollo armónico de la naturaleza humana, fortaleciendo el organismo, ilustrando la inteligencia y formando el carácter que vigoriza y enaltece al hombre. Toda la ciencia dice Baldwin, es necesaria para desarrollar en el hombre todas sus facultades. Es principio fundamental de la cultura humana que el trabajo en cada grado de la instrucción debe disponerse de modo que abarque todo el círculo de la ciencia.

Respondiendo á esta doctrina se advierte una decidida tendencia á dar mayor amplitud á los programas. La misma ley de educación ha entrado en esta corriente al fijar las múltiples asignaturas que comprende la instrucción primaria. El artículo 6º es análogo al 1º de la ley francesa de 1882, y

puede repetirse con referencia á él la declaracion de Paul Bert al informar en las cámaras "contiene un programa de enseñanza que es un máximo en el sentido de que nada se le puede agregar y un mínimo en cuanto que todas las materias son obligatorias".

Al apartarnos de la antigua doctrina que reducía la enseñanza primaria á estrechos límites que no se concilian con los progresos de la época, ni con las funciones del ciudadano, debemos evitar el incurrir irreflexivamente en el peligro opuesto formulando vastos y ampulosos programas que no se ajustan á la capacidad del niño.

Pretender que la enseñanza primaria sea una enciclopedia de los conocimientos humanos, es dar ideas incompletas, vagas, superficiales, que abrumen al alumno y que mas lo infatuan, que lo ilustran. Una serie de nociiones diversas, sin conexión, ni son aplicables, ni despiertan el entendimiento, por el contrario lo confunden y extravían. La posesion de los principios, de las relaciones generales, de su aplicación práctica, es lo que constituye los estudios científicos y útiles.

No se deben aglomerar asignaturas secundarias con perjuicio de las fundamentales, que son la base de toda la enseñanza. Es conveniente conocer los idiomas extranjeros á condicion de que esto no impida saber bien el propio.

Es necesario además que el niño no desfallezca, no se agobie por el excesivo estudio, pues cobrará aversion á la escuela y nada aprenderá, ó bien esforzando sus facultades debilitará su inteligencia y perderá su salud empobreciendo el organismo. Los perjuicios que el recargo intelectual y estado sedentario ocasionan á los niños están hoy comprobados y la Academia de Medicina en Francia estudia actualmente este grave problema discutiendo la memoria presentada por el Dr. Gustavo Lagneau, estando acordes los sábios higienistas en que deben reducirse los programas de estudios poniéndolos en relacion con la edad de los alumnos.

La simplificacion de los programas no importará un retroceso, porque el adelanto en la escuela estriba en la enseñanza que se dá y no en el fastuoso plan que anuncia la que debiera darse. Los actuales programas prescindiendo de los errores en métodos ó doctrinas que puedan contener, de las soluciones de continuidad y falta de armonía, tienen otro inconveniente decisivo que hace urgente su reforma, son impracticables, solo por excepcion se llenan en algunas escuelas. Ahora bien un programa no es una teoría abstracta cuya bondad pueda discutirse en el orden especulativo; es por el contrario un plan práctico destinado á dirigir la enseñanza, cuyo mérito aprecia la experiencia. El doctrinismo que está en desacuerdo con las condiciones del medio en que ha de aplicarse, carece de valor y hallará sus principios adulterados ó desmentidos por la realidad.

La Comision de Reglamento y Programa procura ante todo formular uno practicable cuyo cumplimiento pueda y deba exigirse. Considero que ha procedido con acierto empezando por reunir á los sub inspectores de escuelas y pidiéndoles manifestarán las observaciones e indicasen las reformas que les hubieran sugerido sus conocimientos y su experiencia.

Legajo: B. Zorrilla; Educación Común en la capital, provincias, colonias y territorios nacionales durante el año 1886; Informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública; Imprenta y litografía La Tribuna Nacional, Buenos Aires, 1887. Pág. 51 a 55. Archivo de la Escuela Museo de Bellas Artes Gral. Urquiza N° 1 DE 12.

Fecha: 1887.

Título: Reglamento y programa. Memoria que anuncia la necesidad de realizar una reforma del reglamento sancionado por la provincia de Buenos Aires en 1875. Informe; textual; impreso; papel; tinta negra; 3 fojas.

Los exámenes

Los informes de los señores sub-inspectores dejan entrever que los actos de exámenes están algo desacreditados; que la mala dirección, las irregularidades cometidas y la incompetencia de las personas llamadas a presidirlos en algunos casos, han dado mérito á que nazcan preocupaciones que será necesario disipar por las buenas prácticas, por la moralidad de sus actos y por el acierto en la formacion de las mesas.

No son esos males propios solo de este pais; aquí ha de suceder lo que en todas partes y lo que hasta en Estados Unidos ha sido objeto de largos debates, á causa de los abusos cometidos, de las injusticias, de los errores, de la precipitacion con que esos actos suelen llevarse á cabo.

Todas las decepciones sufridas no son bastantes á destruir la importancia que los exámenes tienen en el progreso de las escuelas y en el adelanto de los alumnos.

Los exámenes son el complemento indispensable de la enseñanza. Ellos estimulan al alumno al estudio, excitan su propia actividad y proporcionan á las autoridades escolares los medios de obtener informes exactos y utilísimos sobre la marcha de las escuelas y las promociones que pueden hacerse entre los maestros y los alumnos.

Lo que debemos sobre todo perseguir en la reforma de los reglamentos para esos actos, no es el conocimiento de los alumnos que recitan mas ó menos bien su tópico cualquiera, sino sus aptitudes mentales, si comprende, siente y tiene la conciencia de lo que expone, si sabe expresarse, si hay trabajo y pensamiento propio en lo que dice ó lo que escribe.

De esa nueva exigencia de la enseñanza, se desprende la necesidad de que las personas llamadas á presidir y dirigir los actos de exámenes, tengan una idea clara de su mision, y puedan investigar con acierto lo que saben los alumnos.

Diez de los catorce sub-inspectores proponen que se modifiquen los procedimientos de los exámenes. El del primer distrito propone que los exámenes se hagan por los mismos maestros, indicándose por la mesa los temas que han de ser desarrollados y pudiendo pedirse las aclaraciones necesarias. El del 2º distrito propone que se corte el abuso de las altas calificaciones lo que á mi juicio solo podria hacerse en la forma de una recomendacion á las personas encargadas de presidirlos. Los sub-inspectores de los distritos quinto, séptimo, noveno y décimo piden que se modifiquen los procedimientos. El del sexto que los examinadores se limiten á presenciar el acto. El del octavo que las clases funcionen como ordinariamente. Los de los distritos duodécimo y décimocuarto indican los dias en que deben tener lugar.

En la combinacion de las opiniones de los subinspectores de los distritos primero y octavo pueden hallarse la solucion mas acertada.

Tal vez es conveniente reglamentar todo los años la forma de los exámenes.

Premios

Uno de los sub-inspectores se manifiesta decidido partidario de los premios materiales y otro opina que el premio debe solo consistir en la promoción de un grado á otro; los demás no abren opinión sobre el particular. Yo pienso que cuando menos debe usarse de ellos con moderación. No podemos invocar la experiencia adquirida en este país, pero la verdad es que el abuso que se hace de las recompensas y premios en el mundo entre los hombres y los niños, han contribuido muchísimo al desprecio de ese género de estímulos.

Es oportuno recordar que abandonando la costumbre de los premios materiales se ha establecido en algunas partes un sistema de estímulos y recompensas morales instituido por la Sociedad de Amigos de la Educación de Montevideo, que ofrece la ventaja de hacer de los alumnos jueces de sus propios actos de estimularlos á proceder con rectitud y á amar la justicia y la verdad.

Convendría ensayar ese sistema cuando menos en un año.

Castigos

Los sub-inspectores de distrito indican medidas tendientes á suavizar el rigor de los castigos ó las penas que se imponen á los niños.

El del segundo distrito indica que las penas de detención que se impongan á los alumnos del 5º y 6º grado no deben exceder de una hora, de media á los del 3º y 4º y de cero á los del 1º y 2º.

El del 3º distrito aconseja que se prohíba á los maestros el detener á los niños después de las horas de clase.

El del 6º quiere que la pena de detención no exceda de dos horas.

El del décimo distrito, aconseja que las disposiciones penales no figuren en el reglamento.

Otros proponen la modificación de las disposiciones penales sin indicar en qué forma deben hacerse.

No podrá prescindirse de reglamentar la disciplina y el orden de la escuela, procurando hacerlo todo en bien del alumno y por apartarle del error y encaminarle á proceder con rectitud y conciencia.

Un buen maestro, que cumple con sus deberes, cuya vida y cuyos actos son un alto ejemplo de moralidad, que se consagra con interés á la enseñanza, que procura mantener en actividad las tiernas inteligencias, pocas veces se ve en la necesidad de tener que aplicar un castigo severo.

Legajo: B. Zorrilla. Educación Común en la capital, provincias, colonias y territorios nacionales durante el año 1886; Informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública, Imprenta y litografía La Tribuna Nacional, Buenos Aires, 1886. Pág. 49 a 50. Archivo de la Escuela Museo de Bellas Artes Gral. Urquiza N° 1 DE 12.

Fecha: 1886.

Título: Exámenes, premios y castigos.

Nota: textual, impresa, papel; tinta negra; 3 fojas.

31. Reglamento del Cuerpo Médico Escolar

Cuerpo Médico Escolar

El año entrante tendré el placer de presentar á V.E. esta nueva é importante rama de a administración escolar convenientemente instalada –dotada del personal que sus funciones reclaman,— de una buena organización y de un reglamento que, corrigiendo los defectos del que actualmente la rige, facilite y amplie sus medios de acción.

Ninguna función más delicada que la del cuerpo médico escolar llamado á velar por la salud del niño. He querido ver en él, el asesor técnico del consejo en todas las cuestiones que se relacionan con la higiene escolar, haciéndole intervenir en el plano del edificio en la construcción del mueblaje, en el horario, en el método,- lo he encargado de la inspección higiénica de la escuela, dándole las más amplias facultades.

Pero para responder á tan vasto programa necesita mayores elementos y no se ha de omitir sacrificio por parte de este Consejo para dárselos. La situación higiénica de la capital, el medio en que vive gran parte de su población facilitan el contagio y el progreso de muchas enfermedades, especialmente de aquellas que atacan a los niños, y yo cuento con que la acción constante y bien dirigida del cuerpo médico escolar, combinándose con la de las autoridades sanitarias de la capital, ha de obtener grandes resultados.

Se ha creido por mucho tiempo que la misión del médico en la escuela se limitaba á visar el certificado de vacuna; hoy desgraciadamente no es así, tiene otros enemigos que combatir y no puede ya esperarlos en la escuela, debe salirles al encuentro, ir á combatirlos en la propia casa del niño ó en donde esté su germen. Es el caso de todos los días. La escuela con sus amplios salones, gran luz, ventilación, mueblaje perfecto, aseo como en la cubierta de un barco de guerra, recibe á los niños llegan á sus clases frescos y lozanos; sin embargo uno, cuyos padres no han tenido la prudencia necesaria, llega de una casa en la que se ha desarrollado la enfermedad A ó B, trae el germen del mal y puede convertirnos la bella y alegre morada en foco de contagio.

Afortunadamente nuestro cuerpo médico se ha dado bien cuenta de las grandes responsabilidades que pesan sobre él y espero, como dejo dicho á V.E., presentarlo el año entrante bien dotado y prestando los grandes beneficios á que está llamado.

En tanto me es muy grato transcribir á V.E. su reglamento provisorio, aprobado por el Consejo que presido, en sesión de 6 de Mayo del 86, y manifestarle que él se cumple en todas sus disposiciones. Tiene algunos inconvenientes que la práctica ha hecho notar, pero el Consejo se ocupa en introducir en él as reformas que reclama.

Reglamento del Cuerpo Médico Escolar

CAPÍTULO I

1º Los médicos escolares tendrán intervención en todas las cuestiones que se relacionen con la higiene de las escuelas.

2º Los médicos escolares deberán informar colectivamente en las cuestiones que se relacionen con la higiene general de las escuelas. Lo hará cada uno de ellos aisladamente cuando se trate de casos particulares.

3º Siempre que se construyan edificios escolares, adopten modelos para bancos, aparatos de Gimnasia, etc., deberán someterse previamente á estudio de los médicos escolares, los respectivos planos, modelos ó aparatos.

4º Sólo se aceptarán certificados expedidos por los médicos escolares ó aquellos que lleven su visto Bueno.

5º Los médicos escolares redactarán una guía higiénica para los directores de las escuelas, estableciendo los preceptos á que deben arreglar la marcha de sus establecimientos.

6º Los Consejos Escolares prestarán su cooperación á los médicos para el desempeño de sus funciones.

7º Los médicos escolares presentarán al Consejo Nacional de Educación, el 31 de Diciembre de cada año, un informe consignando sus trabajos y las observaciones y reformas que la práctica les aconseje.

8º Los Secretarios de los Consejos Escolares serán los encargados del buen cumplimiento de las disposiciones del médico en sus distritos respectivos.

9º Los informes sobre las cuestiones generales de higiene los darán los médicos escolares siempre que el Consejo Nacional de Educación los solicite, y en estos casos solo por intermedio de éste podrán pedirlo los Consejos Escolares de Distrito.

CAPÍTULO II **Disposiciones Particulares**

Cada uno de los médicos escolares tendrá á su cargo la inspección higiénica de siete distritos y sus funciones serán las siguientes:

1º Estudiar los horarios de cada escuela.

2º Reglamentar la instalación de los aparatos de Gimnasia y los ejercicios físicos de los niños.

3º Vigilar la distribución de los niños, según la capacidad del salón.

4º Proceder á la vacunación de los niños que no lo estén ó á la de los que á su juicio la necesiten.

5º Examinar todo niño que por su debilidad constitucional, convalecencia, etc., deba ir á su domicilio en las horas hábiles de clase.

6º Pasar á los padres de familia, por intermedio de los Consejos Escolares, una circular en que estén consignadas enfermedades, cuyo contagio puede ser llevado á la escuela por los niños.

- 7º Visitar frecuentemente las escuelas de sus Distritos.
- 8º Presentar cada tres meses un informe al Consejo Nacional, indicando las observaciones y medidas que su ejercicio les sugiera.
- 9º Informar á los Consejos Escolares siempre que lo soliciten, sobre las cuestiones que se relacionen con la higiene particular de cada escuela.
- 10º Todas las dificultades que en ejercicio de sus funciones encontraren los médicos escolares deberán ser resueltas por los Consejos Escolares, debiendo ser siempre atendidas las indicaciones de los facultativos.

CAPÍTULO III Directores de las Escuelas

A los efectos del presente reglamento los Directores de las escuelas deberán:

- 1º Presentar por intermedio del Consejo Escolar respectivo, (inmediatamente después de publicado este reglamento) al médico de su distrito, una relación en la que deben manifestar detalladamente los horarios que han adoptado y la aplicación que de ellos hacen.
- 2º No admitir en sus escuelas niño alguno que no presente certificado de vacunación, con el Visto Bueno del médico de su Distrito.
- 3º Dar cuenta inmediata al médico de su Distrito y al Consejo Escolar respectivo, siempre que tengan entre sus alumnos alguno atacado de enfermedad contagiosa, ó que sepan que en sus respectivos domicilios existen enfermos en esas condiciones.
- 4º Dar cuenta en las primeras 24 horas al médico de su Distrito, siempre que tengan enfermos en sus respectivas familias, á fin de que certifique si la enfermedad es ó no contagiosa.

Los infractores á esta última disposición sufrirán una multa de treinta nacionales, y si constase que habian tenido conocimiento de que la enfermedad era contagiosa, serán inmediatamente separados de sus puestos.

*Benjamin Zorrilla.
Julio A. Garcia.
Secretario.*

Legajo: B. Zorrilla. Educación Común en la Capital, Provincias, Colonias y Territorios Nacionales, Año 1887; Informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública; Imprenta Sudamericana; 1888. Archivo de la Escuela Museo de Bellas Artes Gral. Urquiza N° 1 DE 12.

Fecha: 1887.

Título: Reglamento del Cuerpo Médico Escolar.

Nota; textual; impresa; papel; tinta negra; 6 fojas.

II. FINANCIAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA



GUÍA DE LECTURA

Durante los años 1857 a 1873 el financiamiento de la educación pública municipal cubría apenas los sueldos de los maestros y el alquiler de las casas donde funcionaban las escuelas y vivían los docentes. Debido a la escasa remuneración percibida, van a ser recurrentes los conflictos entre los maestros y las autoridades municipales. En este sentido, se define que la escuela primaria pública puede dictar clases en ambos turnos: mientras las clases matutinas son gratuitas –aunque existe la posibilidad de que algunos niños paguen una cuota si sus padres están en condiciones económicas de hacerlo–, las clases vespertinas están a cargo del preceptor responsable y son pagas. Esta realidad se mantiene hasta el año 1868.

Por otro lado, se observa, durante el período citado, una relativa expansión de la educación pública primaria en la Ciudad de Buenos Aires. Esta expansión se sostiene, a partir de 1870, por la subvención de escuelas particulares, sobre todo de ambos sexos.¹

Temas que registran los documentos

· Relación entre docentes y Municipalidad

Se presenta una serie de documentos que señalan el recurrente reclamo de mejoras salariales por parte de docentes y ayudantes (Documentos N° 33, 36, 39 y 51). Con el objetivo de ilustrar sobre esta realidad se incluye un conjunto de planillas que dan cuenta de los sueldos y gastos presupuestados por la Municipalidad para las escuelas de la Ciudad (N° 34, 49 y 54). Asimismo, se incorpora un documento donde el Director de las escuelas municipales solicita al presidente de la Municipalidad que se iguale el salario de las maestras con el de los maestros municipales (N° 58).

La relación conflictiva entre la Municipalidad y los maestros también se pone de manifiesto en la respuesta docente a la prohibición del dictado de clases pagas en las escuelas municipales (N° 52) en 1868.² En la misma línea, es importante señalar que tanto respecto a este último punto como al recurrente reclamo salarial, los docentes presentan cartas y notas firmadas por casi la totalidad del cuerpo docente (de las escuelas municipales de varones), lo cual podría estar indicando la existencia de una incipiente iniciativa de agremiación de maestros y maestras. En sus reclamos, los docentes reciben el apoyo de diversas personalidades, tal es el caso de Marcos Sastre (N° 41).

¹ Tal como se menciona más arriba, la Municipalidad tenía, por ley, la responsabilidad de financiar solo las escuelas públicas de varones. Sin embargo, siguiendo la información que presentan los documentos, se observa que la Corporación Municipal también financia buena parte de las escuelas de ambos sexos que funcionan en la Ciudad. Para profundizar sobre este tema véase en III. Infraestructura educativa, alumnos y maestros.

² Para observar la relación entre la cantidad de alumnos pagos que asisten a las escuelas municipales y la cantidad de aquellos que lo hacen gratuitamente, véase en III. Infraestructura educativa, alumnos y maestros.

• Solicitudes de subvención y pedidos de creación de nuevas escuelas

Se presenta un grupo de documentos que incluye tanto solicitudes como otorgamientos de subvención a escuelas particulares por parte de la Municipalidad. En los mismos se evidencia la relación que establece la Municipalidad con la educación privada (Nº 50, 55 y 56). Estas solicitudes no sólo están referidas a escuelas primarias sino también a una escuela comercial (Nº 59).

Por otro lado, se ha incluido un conjunto de documentos que muestran las distintas solicitudes que recibe la Municipalidad tanto para establecer nuevas escuelas municipales en distintas zonas de la Ciudad como para ejercer un cargo docente en alguna de las mismas (Nº 38, 42, 44, 45, 46 y 47). Estos pedidos no se limitan a la creación de escuelas de varones o de ambos sexos, sino que también encontramos en estas solicitudes propuestas para establecer escuelas nocturnas para obreros (Nº 32 y 35). A propósito de esto, se incluye un documento de 1883 donde se destaca el escaso impacto en la población que logran tener las escuelas nocturnas creadas (Nº 60).

• Dos posturas para direccionar la expansión de la educación pública en la Ciudad

Un punto de especial trascendencia en este apartado es el que se refiere a las distintas perspectivas respecto de la forma que debía asumir la política de expansión de la escuela pública en la Ciudad de Buenos Aires. En un primer documento de 1862 (Nº 40), la Comisión Municipal de Educación se expide respecto de dos puntos centrales: por un lado, manifiesta la necesidad de terminar con las clases pagas en las escuelas municipales de manera de concretar la igualdad y gratuitad de la educación pública; y, por otro, afirma que la Municipalidad debe adquirir edificios propios para reducir los costos por pago de alquileres de las escuelas y para mejorar las condiciones de estudio de los alumnos. En un segundo documento de 1867 (Nº 55) el jefe del Departamento de Escuelas frente a la gran cantidad de solicitudes de subvención recibidas por la Municipalidad, sugiere la posibilidad de expandir la educación pública a partir, fundamentalmente, de la subvención de las escuelas particulares ya establecidas. Dicha autoridad argumentaba que esta última opción representaba para la Municipalidad una mejor relación entre el costo y los alcances de la expansión de la educación pública, dado que resultaba más económico subvencionar una escuela ya establecida que crear una nueva.

32. Proyecto para establecer una escuela nocturna

Educacion

Al Señor Vicepresidente de la Municipalidad

Buen^s Ay^s Octubre 25 de 1857

Señor

Persuadido el suscripto q^e esa Respetable Corporacion es animada por el engrandecimiento del pais, y deseoso de coayubar p^r su parte en lo q^e pudiera ser útil, se hace un honor al iniciar la siguiente idea conveniente á su juicio.

Hasta el presente la educacion rentada p^r el estado es diurna, infinidad de jovenes ocupados de continuo en sus casas, tienen una instruccion interrumpida, esto jamas permite formar clases regulares, ni menos responder á las esperanzas y sacrificio del Estado.

Otros hay, Señor, de Padres mas necesitados q^e l^{os} los cuyo trabajo diario es indispensable á sus primeras necesidades, y ayuda positiva al sustento de sus Padres.

Gran número de adultos p^r necesidad y edad ocupados del mismo objeto, á la vez todos, Señor se privan de aquel bien; porque sus limitadas agencias no permiten [ilegible], para adquirir conocimientos útiles sin duda á si mismo y á las sociedad.

De la última clase, Señor, muchos habrá de quienes la Patria haya ecsigido el contingente de su sangre y, qué ha hecho pr ellas esta Patria ;Ha promovido acaso los medios todos conducentes á sus felicidad ;No es verdad, Señor Vicepresidente, qe la igualdad es fundamento del Pacto social, la única q^e liga los intereses mutuos y es el nivel de todas las Leyes de humanidad, justicia y equidad. Estas circunstancias han influido en mí el deseo de regentar un establecimiento de educacion de blancos p^a el lleno de vacio tan importante.

Justo es, Señor, inculcar cuanto honor y dignidad importa á la Patria la difusion del Saber en todas las clases de la sociedad, fué siempre él sublime reververo de las instituciones ilustradas, y enemigo terrible de la tirania.

Respecto del método q^e deba seguir, esa honorable Corporacion debe tener en su archivo un programa presentado p^r mí en público ecsamen en el Teatro Victoria, pasado por el S^{or} D^r Marin al S^{or} Inspector actual por los meses de Julio ú Agosto del año 56: allí se detallan las materias y modos de enseñarlas.

Para obtener un resultado agradable, preciso es dedicar á cada 50 alumnos un ayudante; porque estas clases de establecimientos no permiten el método Lancasteriano, que consiste en distraer á uno de su quiacer, para dedicarlos á la enseñanza de los otros. Aquí solo debe esperarse de la fatiga del Preceptor, puesto q^e personas ocupadas nada pueden estudiar en sus casas.

Como al establecimiento deben asistir niños y adultos, la moral y prudencia aconsejan el deslinde de edades opuestas p^r temperamento. Se evitaria su contacto con la distribucion de horas á cada edad, es decir: de 5 de la tarde á 7 p^a niños de 7 á 8 p^a adultos.

El Director pasara cada trimestre un estado de la movilidad de los alumnos, y á dos años de instalado el establecimiento, rendira ecsamen en el estado q^e se encuentren.

Organizadas una vez las clases, podrán repetirse anualmente los ecsamenes.

El Director pondrá de su cuenta casa suficiente é idonea para 200 alumnos, ayudantes, mesas de escritura y bancos, pizarras de esplicaciones, modelos de escritura, luces, sirviente, tinta, los demás útiles se le darán ó lo compraran los niños.

Creo, Señor, haberme acercado á los deseos de los Señores de la Comision de Educacion, si ellos han sido satisfechos, habré llenado los míos.

Dios gud^e al Señor Vice Presidente muchos años.

Pedro Sanchez.

Sr Presidente.

No habiendo en el presupuesto partida alguna que costee el establecimiento de una escuela nocturna, la comision se permite aconsejar que esta Corporacion no haga lugar á la presente solicitud.

Buenos Aires, Enero 18 de 1858

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C8-1858.

Fecha: 18-1-1858.

Título: Proyecto para establecer una escuela nocturna.

Informe; textual; manuscrito; original; papel; tinta negra; 1foja.

33. Solicitud de aumento salarial por parte de los ayudantes de las escuelas municipales

Los Ayudantes
De las Escuelas
Municipales

Buenos Ayres 5 Agosto 1857

Al S^{or} Presidente de la Comision Municipal de educacion P^{ro} D. Gabriel Fuentes.

Los que suscriben ante Ud. esponen que esperan no desoirá la súplica que por esta elevan, fundándose en las razones que pasan á exponer.

Nuestra dotacion, es tan mezquina, que no alcanzamos con ella, á llenar las primeras necesidades de la vida: Son 300\$ con los que debemos comer, vestir con alguna decencia, pagar casa y sufragar los demas gastos imprescindibles. Nuestra ocupación absorbe la mayor parte, y las mejores horas del dia, inutilizándonos en consecuencia para adoptar cualquier otro arbitrio que pudiera ayudarnos.

Nuestra asistencia á la escuela y á nuestras tareas son casi iguales á las de los S.S. Preceptores, pues no solo tenemos que cumplir debidamente las tareas de la enseñanza [ilegible] que tambien, trabajos materiales que [ilegible] los establecimientos de educación [ilegible], y estando destinados á suplir las faltas de estos cuando por enfermedad, ó alguna otra causa justa sucede, necesario es que tengamos los conocimientos que se requieren, y que en estos casos gravita sobre nosotros, la misma responsabilidad.

A mas, si el sueldo de un empleo es la justa compensación del trabajo material, de los conocimientos del empleado, y de la responsabilidad que tiene, es claro Sor, que con 300\$ no se compensa, ni el improbo trabajo que tenemos. No conocemos un empleo tan módicamente compensado como el nuestro, ni creemos tampoco que sea el menos meritorio.

Carecemos de esa esperanza vivificadora y fuente de grandes esfuerzos, que en las oficinas ó carrera militar se disfruta ascendiendo por grados á un puesto superior y mas lucrativo.

Ni aun nos es concedido halagar nuestro amor propio con ninguna clase de distinción puesto que la Pedagogía á pesar del patriotismo que encierra, es en la generalidad mirada, sinó con grande indiferencia.

Mil razones que no se ocultan á la penetración de Ud. pudiéramos alegar, en pro de nuestra solicitud, sino confiáramos en que la justicia que le caracteriza nos ahorra enumerarlas.

Por lo tanto suplicamos á Ud. se digne protegernos: que es gracia y justicia.

Concepcion. *Macedonio F. Diaz*
Monserrat. *Ramon R. Panelo y P. Tapia.*
San Telmo. *Jerónima Alzál.*
Catedral al Norte. *Roque B. Larguía.*
Catedral al Sud. *Lifredo Espora. [¿?]*
San Miguel. *Daniel R. Gomez.*
P. Pilar. *Diego A. Miranda.*
Piedad. *Justo P. Diazgomez.*

Agosto 11/- A la Comision de educación.

Sr. Presidente

La comisn de Educacion considerando que la [ilegible] de los Ayudantes de las escuelas [ilegible] á resolucion despues de haberse pasado el [ilegible] á las M. M C. C. es de opinion que esta [ilegible]: Ocurran en oportunidad.

Bs. A^s Octubre 14/857

D. F. Sarmiento.

C.P.

Enero 5 de 1858.

Vuelva á la Comision P^a que tenga presente esta peticion en oportunidad.

34. Planilla de sueldos y gastos de las escuelas municipales. Noviembre de 1857

Departamento
de Escuelas

Buenos Aires. Noviembre 14-1857.

El infrascripto tiene la satisfaccion de acompañar al Sor Vicepresidente dos planillas bajo los números 1 i 2 de sueldos i gastos de las Escuelas municipales de la Ciudad correspondientes al mes de la fecha, formadas con arreglo al presupuesto aprobado del presente año.

Importa la planilla número 1 de Sueldos la cantidad de quince mil novecientos pesos, i la número 2 de gastos la de catorce mil cuatrocientos pesos, que reunidas hacen un total de treinta i tres mil trescientos pesos.

Dios gue al Sor Vicepresidente m^s a^s.

D. F. Sarmiento.

(continúa en la página siguiente)

Nº 1

Planilla de Sueldos de Precupos i Ayudantes de las Escuelas Municipales de la Capital Correspondiente al presente mes de Noviembre.

	Pesos. Re.
El Precutor de la Escuela de la Cal. al N. Francisco Lapez	800
" " " de la Cal. al P. D. Antonio Arriaga	800
" " " de Monserrat D. Soriano Pardinas	1.200
" " " de S. Migr. D. Juan Montero	800
" " " de S. Nicolas D. Jose M. Calderon	800
" " " de la Concep. D. Mac. Diaz	800
" " " de S. Felipe D. Francisco Ural	800
" " " del Socorro D. Juan P. Sastria	800
" " " de la Piedad D. Justo Dominguez	800
" " " de Balvanera D. Jose L. Lamas	800
" " " del Pilar D. Man. A. Temeira	800
" " " de Brasil al N. D. Jeron. Tapia	800
" " " de la Pza. del Riachal D. Raff. Prado	800
" " " de Suburbios al S. D. Jose M. Gómez	600
" " " de id al N. D. Claudio Lopez	600
" " " de la Cal. al N. D. Roque Faro	300
" " " de la id al S. D. Mariano Larreta	300
" " " de Monserrat D. Ramon Panel	300
" " " de " D. Raff. Prado	300
" " " de S. Migr. D. Daniel Gomez	300
" " " de S. Nicolas D. Migr. J. Torres	300
" " " de la Concep. D. Mac. Diaz	300
" " " de S. Felipe D. Jose M. Ural	300
" " " del Socorro D. Macario Salvado	300
" " " de la Piedad D. Ramon Zerago	300
" " " de Balvanera D. Rufino Rodriguez	300
" " " del Pilar D. Pascual Pajares	300
" " " de Suburbios al S. D. Luis Gómez	300
Sueldos.	15.900
	<i>Precio</i>

LEGADO 2
EDUCACION
ESCUENAS
PERSONAL



35. Pedido de financiamiento para fundar una escuela nocturna para obreros

Al Señor Presidente de la Municipalidad de Buenos Ayres

D^o Rafael Amato actual preceptor de la Escuela Municipal de la Parroquia de S. Miguel ante V: con todo respeto me presento y digo que considerando la falta absoluta de Escuelas nocturnas para trabajadores que se nota en la parte norte de la ciudad, y prestandose al objeto enunciado la Escuela, que está al cargo del exponente ya por su proximidad al mercado del Plata, ya por su salon de regulares dimensiones, hé determinado abrir una clase nocturna para Obreros.

Y necesitando por consiguiente hacer algunos gastos al efecto, suplico al Señor Presidente quiera tener á bien concederme un adelanto de sueldo por la cantidad de ocho mil pesos m. c. que me obliga á descontar á \$600. mensuales.

Es de suma importancia que haga observar al Señor Presidente, que existe una orden del Departamento de Escuelas la cual prohíbe cualquier adelanto de sus sueldos á los preceptores y que seria inutil dirigirse al mismo, pues seria siempre negativa su determinacion.

El postulante desea, que, como empleado de la Municipalidad, esta Corporacion haga el adelanto de los fondos que créa mas á proposito, si, como lo espero, no hay inconveniente en que se haga esto, sin la intervencion del Departamento, en atencion á que propiamente en nada afecta, ni restringe sus facultades; y la realizacion de mi pensamiento tiende á sus mejores fines, como es la propaganda educacionista en una clase, que tanto necesita de la enseñanza.

Por tanto

A U. suplico, tenga á bien someter esta solicitud á la resolucion de esa respetable Corporacion, y proponer á su favorable despacho, que es gracia que espera

Buenos Ayres Febrero 11 de 1860.

Su atento servidor

Rafael Amato.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1860

A la Comision de Educacion

*Azcuénaga.
J.M.Cantilo.
Sec.*

(continúa en la página siguiente)

Señor Vicepresidente.

No se puede negar la utilidad de establecer la escuela nocturna para obreros, que se propone abrir D. Rafael Amato, Preceptor de la escuela de la Parroquia de Sn Miguel, El mismo Preceptor pide una anticipacion de ocho mil pesos para hacer frente á los gastos y demanda la planteacion del establecimiento.

La comision no esta competentemente informada de los fondos que la Municipalidad pudiera destinar á este objeto, y por la falta de ese dato esencial para su juicio, se limita á recomendar la posible proteccion al pensamiento que le ha sido propuesto.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1860.

Villado.

[Firma ilegible]

[Firma ilegible]

Abril 10.

No fué admitido el dictámen.

Fuentes.

J. M. Cantilo.

Sec.

36. Solicitud de aumento salarial por parte de los maestros

Sres de la Comision de Educacion de la Municipalidad.

Los infrascriptos Preceptores de las Escuelas de esta Ciudad ante Uds en la mejor forma, decimos: que cuando se establecieron las Escuelas que regentamos se nos designó por compensacion la módica cantidad de ochocientos pesos mensuales. La apurada situacion que en aquella época se encontraba el Erario hizo que por entonces se considerase una compensacion, si no suficiente para alimentos y demas subsistencia al menos para vivir con escasez; pero hoy que los articulos de alimentos de primera necesidad han encarecido, advertimos un gran déficit en nuestra subsistencia y nos es imposible alimentarnos, ni presentarnos con aquella moderada decencia que demanda el puesto que ocupamos.

Los infrascriptos pudieran estenderse en muchas reflexiones que patentizasen la escasez que sufrimos: no queremos exponer el trabajo que tenemos, ni ninguna otra reflexion, que no ocultandose á la ilustracion de los Sres. de la Comision de Educacion solo servirian para cansar su atencion. Por tanto. A Uds suplicamos que teniendo en consideracion lo que llevamos espuesto se dignen elevar nuestra suplica al conocimiento de la ilustre Municipalidad, para que en su vista se sirva, asi como esperamos creyere justo aumentar nuestro sueldo hasta la cantidad que su justicia determine; que es gracia. U^a.

Jose Lino Larrea.

Juan P. Sustaita.

Joaquín Alarcón.

Franco. S. Larguia.

Ramon N. Agüero.

Macedonio Diaz.

R. Hormiguera.

José M. Gonzalez.

Mariano Froncini.

Rafael Amato.

Franco Uzal.

[Firma ilegible]

(continua en la página siguiente)

B^s. ay^s. Abril 24 de 1860

Para mejor dictaminar sobre la presente solicitud, pase al Sr. Jefe del Departamento de Escuelas para que sirva informar respecto de ella.

Mariano [ilegible] Echenagucia
Villar
Mauricio Cruz

Señores de la Comision de Educacion

La ley de presupuesto de 1859 rige los presupuestos futuros hasta que se críen rentas especiales para la educación pública en cuyo caso serán retribuidos los funcionarios según su capacidad y el nº de alumnos y ramos que enseñan cesando desde entonces la retribución que cobran á los padres de familia pudientes.

Buenos Aires Mayo 4/860.

D. F. Sarmiento

Mayo/860. Resultando del anterior informe del Jefe del Departamento de Escuelas, que los maestros de estos cobran una retribución á las familias pudientes, vuelva al mismo paso que se sirvió informar á cuanto asciende poco mas ó menos esa retribución pecunaria en cada escuela.

Mauricio Cruz
A. Villar

Legajo: GCBA-DGPelH-AH. C-9-1860.

Fecha: 1860.

Título: Solicitud de aumento salarial por parte de los maestros.

Informe; textual; manuscrito; papel; tinta negra; 2 fojas.

37. La Municipalidad solicita la colaboración de la Iglesia y el juez de paz para la admisión de alumnos en las escuelas municipales

Circular.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1862.

Al Señor Curia de la Parroquia de

El Concejo Municipal animado del mejor espíritu respeto a la mas fácil difusión de la enseñanza pública y conveniente de encontrar en El el mismo sentimiento, expresa de parte de El activa cooperación para lo que El propone. La Municipalidad pidió a El pues emplee los medios de influencia y de persuasión que tiene en la Parroquia a fin de inducir a los padres de familia y guardias de niños para que les envíen a las Escuelas y para que comprendan toda la importancia de este deber sagrado para con sus hijos. Los niños pobres reciben instrucción gratuita y repiclo de los que no lo son, es injustificable una indiferencia que los condene a la ignorancia.

Al pronto deseo se facilitar a El, y a las mismas familias este punto en tanto ha decidido que basta el visto bueno de El o del Juez de Paz de la Parroquia para que el alumno sea admitido en la escuela.

LEGATI 10 - 1862
EDUCACION
ESCOELAS



2º Los médicos escolares deberán informar colectivamente en las cuestiones que se relacionen con la higiene general de las escuelas. Lo hará cada uno de ellos aisladamente cuando se trate de casos particulares.

3º Siempre que se construyan edificios escolares, adopten modelos para bancos, aparatos de Gimnasia, etc., deberán someterse previamente á estudio de los médicos escolares, los respectivos planos, modelos ó aparatos.

4º Sólo se aceptarán certificados expedidos por los médicos escolares ó aquellos que lleven su visto Bueno.

5º Los médicos escolares redactarán una guía higiénica para los directores de las escuelas, estableciendo los preceptos á que deben arreglar la marcha de sus establecimientos.

6º Los Consejos Escolares prestarán su cooperación á los médicos para el desempeño de sus funciones.

7º Los médicos escolares presentarán al Consejo Nacional de Educación, el 31 de Diciembre de cada año, un informe consignando sus trabajos y las observaciones y reformas que la práctica les aconseje.

8º Los Secretarios de los Consejos Escolares serán los encargados del buen cumplimiento de las disposiciones del médico en sus distritos respectivos.

9º Los informes sobre las cuestiones generales de higiene los darán los médicos escolares siempre que el Consejo Nacional de Educación los solicite, y en estos casos solo por intermedio de éste podrán pedirlo los Consejos Escolares de Distrito.

CAPÍTULO II **Disposiciones Particulares**

Cada uno de los médicos escolares tendrá á su cargo la inspección higiénica de siete distritos y sus funciones serán las siguientes:

1º Estudiar los horarios de cada escuela.

2º Reglamentar la instalación de los aparatos de Gimnasia y los ejercicios físicos de los niños.

3º Vigilar la distribución de los niños, según la capacidad del salón.

4º Proceder á la vacunación de los niños que no lo estén ó á la de los que á su juicio la necesiten.

5º Examinar todo niño que por su debilidad constitucional, convalecencia, etc., deba ir á su domicilio en las horas hábiles de clase.

6º Pasar á los padres de familia, por intermedio de los Consejos Escolares, una circular en que estén consignadas enfermedades, cuyo contagio puede ser llevado á la escuela por los niños.

- 7º Visitar frecuentemente las escuelas de sus Distritos.
- 8º Presentar cada tres meses un informe al Consejo Nacional, indicando las observaciones y medidas que su ejercicio les sugiera.
- 9º Informar á los Consejos Escolares siempre que lo soliciten, sobre las cuestiones que se relacionen con la higiene particular de cada escuela.
- 10º Todas las dificultades que en ejercicio de sus funciones encontraren los médicos escolares deberán ser resueltas por los Consejos Escolares, debiendo ser siempre atendidas las indicaciones de los facultativos.

CAPÍTULO III Directores de las Escuelas

A los efectos del presente reglamento los Directores de las escuelas deberán:

- 1º Presentar por intermedio del Consejo Escolar respectivo, (inmediatamente después de publicado este reglamento) al médico de su distrito, una relación en la que deben manifestar detalladamente los horarios que han adoptado y la aplicación que de ellos hacen.
- 2º No admitir en sus escuelas niño alguno que no presente certificado de vacunación, con el Visto Bueno del médico de su Distrito.
- 3º Dar cuenta inmediata al médico de su Distrito y al Consejo Escolar respectivo, siempre que tengan entre sus alumnos alguno atacado de enfermedad contagiosa, ó que sepan que en sus respectivos domicilios existen enfermos en esas condiciones.
- 4º Dar cuenta en las primeras 24 horas al médico de su Distrito, siempre que tengan enfermos en sus respectivas familias, á fin de que certifique si la enfermedad es ó no contagiosa.

Los infractores á esta última disposición sufrirán una multa de treinta nacionales, y si constase que habian tenido conocimiento de que la enfermedad era contagiosa, serán inmediatamente separados de sus puestos.

Benjamín Zorrilla.

Julio A. García.

Secretario.

Legajo: B. Zorrilla. Educación Común en la Capital, Provincias, Colonias y Territorios Nacionales, Año 1887; Informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública; Imprenta Sudamericana; 1888. Archivo de la Escuela Museo de Bellas Artes Gral. Urquiza N° 1 DE 12.

Fecha: 1887.

Título: Reglamento del Cuerpo Médico Escolar.

Nota; textual; impresa; papel; tinta negra; 6 fojas.